

INT-2319

Distribución Limitada
CEPAL
División de Política Comercial
CECLA VI E/5
Abril de 1969

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL PAPEL DE LAS
PATENTES Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA */

*/ Este documento constituye en lo fundamental un resumen de algunos estudios e informes elaborados por organismos de las Naciones Unidas sobre el papel de las patentes y la transferencia de tecnología a los países en desarrollo. Como lo expresó el representante de la Secretaría de la CEPAL al solicitarse a ésta la preparación de un documento sobre este tema, en la primera etapa de la Reunión Extraordinaria de CECLA al Nivel de Expertos, la complejidad del tema y la brevedad del tiempo disponible no permitían la elaboración de un informe más completo, de manera que éste se limita esencialmente a resumir algunos puntos que se consideran sustantivos de los estudios ya publicados y a presentar otros antecedentes que pueden ser útiles en las discusiones sobre esta parte del temario.

A este resumen se ha agregado una bibliografía de todos los documentos de que se tiene conocimiento sobre este tema así como la reproducción por considerarlo de especial interés de un artículo sobre "La transferencia de tecnología y su relación con la política comercial y el fomento de las exportaciones de América Latina" aparecido en el Boletín Económico de América Latina Vol. XIV N°1 primer semestre de 1969 (publicación de la CEPAL).

I N D I C E

	<u>Página</u>
1. La brecha tecnológica y la expansión industrial	1
2. Consales directos para adquirir tecnología	2
3. Incorporación de la técnica en el medio económico	3
4. Fuentes de asesoramiento técnico	4
5. Formas de traspaso de la técnica	4
6. Problemas ligados a la transferencia de la tecnología	7
7. Prácticas restrictivas impuestas en el traspaso de tecnología	12
PROGRAMAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA TRANSMISION DE TECNOLOGIA PRACTICA A LOS PAISES EN DESARROLLO	16
ANEXO I: La transferencia de tecnología y su relación con la política comercial y el fomento de las exportaciones de América Latina	
ANEXO II: Resoluciones de la Asamblea General el Consejo Económico y Social y UNCTAD sobre transferencia de tecnología	
APENDICE: Bibliografía.	

1. La brecha tecnológica y la expansión industrial

El término "conocimientos directivos y técnicos" se usa generalmente para significar la amplia gama de conocimientos de organización, dirección y administración y la capacidad o información tecnológica y técnica que se requieren para planificar, organizar, establecer y dirigir empresas industriales. "...Tales conocimientos constituyen, junto con el capital, el principal estrangulamiento para la expansión industrial de los países en desarrollo...^{1/}

Cada vez se está tornando más decisiva la influencia de la tecnología en el proceso de desarrollo; el avance tecnológico ha sido tan espectacular en las últimas dos décadas, que la posesión del conocimiento científico y técnico y las posibilidades de ampliarlo a través de la investigación se han convertido rápidamente en un factor de poder y decisión fundamental.

Existe una profunda y creciente preocupación en América Latina por tres hechos de notoriedad: a) el retraso en que se encuentra la industria regional en materia de tecnología y técnicas de administración y dirección empresarial; b) la rápida ampliación de esta "brecha tecnológica" por efectos del rápido avance científico; y c) las precarias condiciones en que se desenvuelve la investigación científica y técnica en el continente.

^{1/} Quinto informe del Secretario General de Naciones Unidas al 39º período de sesiones E/4038, junio de 1965.

Entre los distintos factores que influyen en la capacidad competitiva de las empresas el más importante en la actualidad es la capacidad de desarrollo tecnológico puesto que la introducción de nuevas técnicas bajo la protección de los derechos de una patente industrial puede representar el dominio de un mercado determinado. Por otra parte los nuevos procesos tecnológicos que surgen presentan la característica de ser de corta aplicación y el rápido progreso del conocimiento científico en el mundo se traduce en la producción incesante de nuevos procesos que rápidamente se sustituyen.

2. Canales directos para adquirir tecnología.

Los países disponen de numerosos canales para adquirir los conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo de un proceso industrial. La iniciativa de cada país y las posibilidades de intensificar la utilización de esos canales darán la pauta de la efectividad que puedan tener para facilitar el objetivo de adquirir conocimientos tecnológicos. Los principales conductos disponibles a los que los países en desarrollo pueden acudir son: i) publicaciones de material especializado; ii) capacitación de personal en el extranjero; iii) labor de los centros e institutos locales de investigación y de información tecnológica; iv) utilización de personal técnico extranjero; v) adquisición directa de conocimientos técnicos en el exterior por medio de patentes, asesoría, etc. vi) importación de maquinaria y equipo sea por la vía de las inversiones extranjeras o de los créditos externos; vii) programas de cooperación técnica, multi y bilaterales, oficiales y privados.

Además, se considera que una de las funciones esenciales de la inversión privada extranjera es la de incorporar y facilitar la difusión de los adelantos tecnológicos en los países en desarrollo. Y ello sobre todo en relación con los procesos avanzados que requiere la industria moderna por la rapidez con que se sustituyen los procesos tecnológicos en los países más avanzados y porque la tecnología en esos países se desarrolla y se aplica principalmente dentro del medio de las empresas privadas que requieren de instalaciones costosísimas, material científico y equipos numerosos de técnicos.

/En el

En el presente, se ha demostrado fehacientemente que la carencia de conocimientos técnicos y de administración modernos representan para el desarrollo económico un obstáculo no menos importante que la escasez de capital. En la medida que el progreso científico eleva la productividad de la agricultura e industria, la capacidad de los países en desarrollo para participar en dichos adelantos se convierte en factor fundamental no solamente para competir en los mercados internacionales, sino también para llegar al punto de desarrollo "auto sostenido" en un plazo aceptable.^{1/}

3. Incorporación de la técnica en el medio económico

Normalmente se espera que la transmisión de conocimientos científicos y técnicos irradie en el medio y tenga una influencia positiva en el desarrollo del país receptor. Este es uno de los grandes beneficios que se espera de la inversión extranjera.

La transmisión de la tecnología no logrará sus fines económicos si : esa técnica no se adecúa y difunde en el ámbito económico y social del país receptor y estimula la iniciativa y la especialización de que depende el desarrollo futuro de la capacidad tecnológica autónoma.

La inversión tradicional en América Latina no ha cumplido estos requisitos y no ha logrado, en consecuencia, provocar el efecto multiplicador que de ella se esperaba. De aquí la resistencia y actitud generalizada hacia estos "enclaves" que han constituido una experiencia que no se desea repetir en el ámbito de la región.

La eficacia de los acuerdos que traspasan tecnología dependerá, en gran medida, de la adaptación cuidadosa al nivel técnico y a la etapa de desarrollo económico del país y de la empresa receptora. En las industrias tecnológicamente dinámicas como: petróleo, productos químicos, equipo eléctrico y de comunicaciones, maquinaria, automóviles y otros equipos de transporte, donde se necesitan intensas y continuas investigaciones, el problema consistirá en asegurar el acceso permanente a los progresos tecnológicos y una ayuda efectiva en su traspaso. En otras industrias que requieren de una técnica más sencilla que no varían sensiblemente con el tiempo, como es el caso de textiles, industrias de la madera, mobiliario, etc., las necesidades más importantes estarán radicadas en los conocimientos de administración y de gerencia.

^{1/} Comité Asesor sobre la Aplicación de Ciencia y la Tecnología al Desarrollo: 3er. informe (E/4178, 1966). /4. Fuentes de

4. Fuentes de asesoramiento técnico

Las necesidades de dirección, conocimiento técnico y asesoría se pueden presentar en diversas etapas comprendidas desde la gestación hasta el financiamiento de una empresa en plena producción.

En la fase de gestación y desarrollo de la empresa es posible encontrar varias fuentes de conocimientos. Los conocimientos para realizar estudios de factibilidad comercial y técnica y decidir arreglos de organización y financiamiento pueden ser encargados a:

- i) oficinas de consultores independientes en administración, finanzas o construcción.
- ii) Fondo Especial de Naciones Unidas.
- iii) Otros programas de asistencia técnica bilateral o multilateral.

En ciertas oportunidades el proveedor de conocimientos o de capital puede estar en condiciones de restringir la libertad del beneficiario en la selección de equipos, procesos tecnológicos, personal técnico, etc. En los casos de créditos bilaterales o atados se presenta esta situación limitante para la empresa beneficiaria al establecerse restricciones en el uso de los fondos, ya se trate de diseño y construcción de la fábrica, selección de maquinaria u otros.

5. Formas de traspaso de la técnica

Existe una gran variedad de arreglos para el traspaso de tecnología que implican la participación de empresas públicas o mixtas en uno de los dos extremos o en ambos. La necesidad de asistencia tecnológica hace conveniente examinar los tipos de arreglos existentes con el objeto de desarrollar formas e instituciones nuevas que permitan aplicar más eficazmente la tecnología extranjera.

Mucho de los conocimientos técnicos y de dirección traspasados a los países en desarrollo se han efectuado a través de empresas que, paralelamente, realizan una inversión financiera. Al respecto, se pueden distinguir:

- a) la empresa extranjera adquiere un porcentaje mayoritario de las acciones de la empresa receptora. Los conocimientos se facilitan:
 - i) a) traspasando procedimientos industriales patentados y no patentados; ii) suministrando maquinaria; y iii) suministrando los servicios de personal técnico y de dirección.

/La compañía

La compañía que transfiere estos conocimientos administra directamente a la empresa que las recibe, y recibe como retribución el control permanente y la participación permanente en las utilidades. Adicionalmente puede recibir el pago de los derechos por las licencias de explotación, suministro de personal de dirección u otros.

- b) la empresa extranjera conviene una participación no mayoritaria en el capital de la empresa receptora (50 por ciento o menos). La retribución básica se establece en dos formas: i) participación en las utilidades y en la dirección; ii) acuerdos adicionales que le permiten aumentar ingresos (independiente de la rentabilidad de la empresa) e intervención efectiva en la dirección de la empresa que recibe el traspaso.

Las modalidades habituales en que se suministran conocimientos, sea independiente de la inversión o conjuntamente con ella, cristalizan en una amplia variedad de acuerdos contractuales para la transmisión de la técnica patentada y no patentada, tales como:^{1/}

- i) estudios de viabilidad: se analizan los aspectos comerciales y tecnológicos y la factibilidad del proyecto.
- ii) acuerdos sobre licencia de explotación: la empresa que otorga la licencia suele conceder ciertos derechos para hacer uso de patentes, marcas de fábrica, inventos no patentados y procedimientos técnicos en general, en relación con la fabricación y venta de productos en determinadas zonas.
- iii) acuerdos sobre prestación de servicios técnicos: una empresa o compañía consultora de un país desarrollado suministra información técnica y los servicios de personal técnico a una empresa afiliada o independiente de un país menos desarrollado.
- iv) acuerdos sobre diseño y construcción: una empresa extranjera o compañía consultora proporciona a una empresa del país en desarrollo, conocimientos técnicos y de dirección relacionados con el diseño y la construcción de las instalaciones.
- v) contratos de dirección: se traspasa a una empresa extranjera independiente o afiliada, la dirección total de una empresa (gestión operativa) o de una fase de sus operaciones, que de otro modo ejercería directamente su consejo de administración o sus propietarios.

^{1/} Informe (5º) del Secretario General de N.U. al 39º período de sesiones de 1965. Doc. E/4038 de 15.6.1968

/vi) contratos para

vi) contratos para la explotación de recursos minerales: celebrados entre empresas extranjeras y los gobiernos de países en desarrollo u organismos especializados por medio de los cuales la empresa extranjera suministra los conocimientos (así como el capital, en muchos casos) necesarios para llevar a cabo todas o algunas de las fases de un programa de exploración, desarrollo y explotación (incluida la comercialización internacional) de recursos minerales locales.

vii) contratos de adquisición de maquinarias y equipos o plantas industriales completas junto con el suministro de "know-how" por parte de la empresa vendedora.

Los contratos que conceden las mayores posibilidades de un control amplio e irrestricto a la empresa cedente son los señalados bajo los números iv), v) y vi). El grado de control varía según los contratos por cuya razón es recomendable un estudio cuidadoso para la adopción de las medidas apropiadas que determinen el grado de control extranjero compatible con los objetivos y los principios de la política de desarrollo del país. Establecer una mayoría nacional en el capital de la empresa no asegura que se evitará la existencia de un virtual control por parte de la empresa extranjera, particularmente si los conocimientos técnicos o administrativos se adquieren en virtud de un arreglo contractual. No obstante, se puede establecer una clara diferencia entre el control surgido por la presión de un porcentaje mayoritario del capital social en una empresa local por parte de una empresa extranjera, cuya característica será de permanencia y duración ilimitada, con el tipo de control derivado de un acuerdo contractual para la transmisión de tecnología y dirección, que puede tener una duración limitada claramente estipulada. Lo mismo puede establecerse respecto de la dirección de la empresa. Por otra parte, el control emanado de un acuerdo contractual es más flexible y puede adaptarse mejor, en cuanto a su alcance y duración, a las necesidades de las empresas participantes; en cambio, el control derivado de la propiedad de las acciones normalmente está establecido en textos legales del país receptor y adquiere, por lo tanto, una rigidez que no facilita las innovaciones.

6. Problemas ligados a la transferencia de la tecnología

Los acuerdos y modalidades en uso mediante los cuales se transfiere el conocimiento técnico plantean problemas bastante complejos dada la naturaleza de la tecnología. Los problemas más relevantes pueden esquematizarse de la manera siguiente:

i) Costo de la tecnología para la balanza de pagos, aspecto que preocupa particularmente a los gobiernos por la conocida situación crítica de los países en desarrollo en este sector. En algunos países, se trata de aplicar disposiciones que limiten las remesas por este concepto y atenúen la dependencia que se establece.^{1/} Las repercusiones de este costo sobre los pagos externos no son fáciles de determinar, pues junto con las economías de importación y ganancias de exportación es preciso tener en cuenta ciertos costos adicionales que pueden surgir por los precios que se pagan a la empresa extranjera por concepto de materiales o componentes y por los servicios de sus técnicos, así como en la determinación de su participación en el capital social.^{2/}

ii) Control extranjero del proceso tecnológico que se traduce en el control de la empresa en otros planos de su gestión y que da lugar a controversias y resistencias porque en diversos sectores económicos y políticos se considera inconveniente para el proceso de desarrollo industrial tal grado de sujeción a las decisiones de empresas foráneas.

1/ Esta transferencia puede adoptar formas diversas: a) una suma anual global por concepto de regalía; b) cuotas o sumas fijas periódicas; c) regalía como porcentaje de las ventas o producción; d) regalía como porcentaje de las utilidades netas; e) otras.

2/ Las inversiones extranjeras en los países en desarrollo; Naciones Unidas, Nueva York, 1968 - E/4446, N° de venta S.68.II.D.2. El Secretario General de ONU por recomendación del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo ha iniciado un estudio para reducir el costo que los países en desarrollo pagan actualmente para lograr acceso a los conocimientos industriales externos, patentados y no patentados.

iii) Selección y adaptación de la tecnología de acuerdo con las características y requerimientos de la fase de desarrollo en que se encuentra el país y de su estructura. Los obstáculos pueden provenir, por una parte, de la capacidad de la empresa beneficiaria misma para efectuar una selección ponderada entre las fuentes disponibles y la eficaz adaptación y aplicación posterior de los procesos elegidos. Por otra parte, está la capacidad o deseo del propio abastecedor extranjero para asistir a los problemas de adaptación local de la maquinaria y procesos tecnológicos y para mantener una atención continuada en la evolución de la empresa receptora. La elección que realice la empresa nacional dependerá de varios factores, como:

- a) existencia de un mercado libre con variedad de abastecedores;
- b) limitaciones prácticas en la elección si la nueva actividad industrial se debió a iniciativa de la empresa extranjera;
- c) restricciones provenientes del hecho que la empresa local deba recurrir a una patente determinada;
- d) requerimientos de un acceso continuo a los adelantos técnicos que se vayan produciendo así como a la asesoría técnica y administrativa correspondiente.

Para estos efectos de selección y adaptación de tecnologías generalmente se destaca la distinción que debe realizarse según se trate de industrias del tipo "dinámicas" o del tipo "estables". En las industrias "dinámicas", desde el punto de vista tecnológico, es conveniente establecer arreglos que garanticen relaciones duraderas con la empresa extranjera por la necesidad de hacer continuas e importantes inversiones en investigación, de disponer de acceso a los nuevos adelantos técnicos así como al apoyo de dirección y administración. En las otras industrias en donde la tecnología no experimenta avances tan rápidos se requerirán arreglos para la transmisión inicial de conocimientos técnicos de organización e instalación.^{1/}

^{1/} La Secretaría General ha iniciado también un estudio empírico de la función y repercusión de los acuerdos entre empresas para establecer y desarrollar determinadas industrias en diversos países, de conformidad con la recomendación A.IV.26 de la I UNCTAD y la resolución 2091 (XX) de la Asamblea General.

/ iv) Aptitud

iv) Aptitud local para la innovación tecnológica: la transmisión de tecnología en su más amplio sentido no sólo incluye la introducción de conocimientos técnicos extranjeros y una corriente permanente de la nueva técnica avanzada sino también el estímulo a la innovación tecnológica nacional. Esta transferencia no logrará sus propósitos si no se integra en el ambiente económico y social del país receptor y estimula la especialización local de la cual depende el futuro desarrollo de la capacidad tecnológica autónoma. El nivel de la conciencia nacional sobre necesidades en este campo, el papel que desempeñe el gobierno como factor de adquisición de conocimientos, monto del gasto en investigación científica y tecnológica que efectúa el país a distintos niveles,^{1/} la etapa en que se encuentra la investigación científica en el medio universitario, el grado de aplicación de esta investigación a fines industriales, la actitud de los sectores empresariales, la disponibilidad de empresarios con una eficiente preparación tecnológica de alto nivel,^{2/} etc., son elementos que influirán en la permeabilidad del país para absorber esa técnica extranjera y adquirir el impulso para ampliar la capacidad de mejoramiento y avance científico.

v) Ajuste del marco jurídico e institucional para efectuar los traspasos, especialmente de patentes y técnicas no patentadas. No sólo se refiere a las disposiciones generales que pudieran estar vigentes referentes a la entrada de capitales extranjeros, sino que en forma más específica las regulaciones existentes respecto de patentes y propiedad industrial tanto en el país receptor como en el país de la empresa cedente.

La protección que brinda una patente es un poderoso aliciente para el inventor extranjero y su concesionario nacional. El Secretario General de las Naciones Unidas en un informe reciente se refería a este aspecto en los

1/ Se calcula que América Latina destinó alrededor del 0.2 por ciento de su PNB en investigación. Los Estados Unidos gasta el 3.4 por ciento, Francia el 2 por ciento, Gran Bretaña el 2.8 por ciento, URSS el 2.3 por ciento, etc.

2/ En Japón un 80 por ciento de los ejecutivos industriales son profesionales graduados en universidades nacionales y extranjeras, incluso una cuota importante de científicos e ingenieros.

/términos siguientes:

términos siguientes:... "un sistema de concesión de patentes de invenciones podrá ser por lo general beneficioso para el progreso de la industria en los países en desarrollo, a condición de que se adopten las necesarias salvaguardias contra abusos dada la posición monopolística creada por la patente...".^{1/} Una de las salvaguardias que se recomienda es dar la seguridad de que no se expedirán patentes ni se crearán monopolios, salvo en beneficio de solicitantes que introduzcan una invención nueva y valiosa. No obstante, en las oficinas de patentes de muchos países no existen posibilidades de un examen técnico que permita establecer fehacientemente la novedad de la invención patentada por cuyo motivo de la Secretaría General ha iniciado dos proyectos: a) uno que contempla el establecimiento de centros regionales de cooperación de patentes cuyo propósito sería "... facilitar a países en desarrollo de la misma región o subregión geográfica que mancomunen sus recursos con el fin de examinar las solicitudes de patentes y aprovechar conjuntamente los vastos servicios de las oficinas de patentes de los países desarrollados, posiblemente por conducto del Instituto Internacional de Patentes de La Haya (IIP)...";^{2/} b) otro proyecto que propugna el establecimiento de un Centro Internacional de Capacitación en administración del derecho de propiedad industrial.^{3/}

En la mayoría de los países en desarrollo se encuentran en aplicación leyes sobre patentes que, naturalmente, sería necesario coordinar y modernizar de acuerdo a las necesidades que surgen del propio desarrollo de los países y de las modalidades que surgen rápidamente del veloz progreso técnico e industrial en los países más avanzados. En virtud de los mandatos de la I UNCTAD y de la Asamblea General actualmente se trata de intensificar la asistencia técnica que se presta a los Gobiernos tanto de parte de Naciones Unidas como del BIRPI con el objeto de avanzar en la preparación de modelos de leyes o "leyes tipo" que reemplacen a la legislación tradicional sobre

^{1/} E/4446: Fuente citada.

^{2/} E/4446: Fuente citada.

^{3/} Estos planes se han formulado en colaboración con las Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la Propiedad Intelectual (BIRPI) y el I.I.P.

marcas, nombres comerciales procesos patentados indicación de origen etc. Los países latinoamericanos debieran apoyar decididamente estos esfuerzos y proponer resoluciones destinadas a acelerar estos esfuerzos y su materialización.

En el caso de la "tecnología no patentada" se ha observado escaso progreso en el intento de establecer una base jurídica para su protección adecuada debido a la dificultad de unir sus diferentes componentes en un solo concepto jurídico cohesivo y al secreto que generalmente envuelve a todo este campo técnico.

En el estudio de la Secretaría General sobre acuerdos entre empresas^{1/} ya citado se persigue elaborar principios y criterios nuevas formas, métodos mejores incluidas cláusulas modelos que orientarían y facilitarían la negociación de contratos con objeto de fomentar la rápida y eficaz transmisión de tecnología a los países en desarrollo.

vi) Necesidad de una política industrial gubernamental orientada

a la expansión de sectores exportadores debidamente seleccionados que otorguen dinamismo al proceso de desarrollo mediante estímulos que insten a los empresarios a explorar nuevas técnicas más complejas pero de más productividad que las tradicionales. Conectado con este mismo aspecto carencia de una política amplia y definida de apoyo financiero fiscal para enfrentar los gastos cuantiosos que involucra la investigación o en su defecto definición de una política impositiva que conceda un tratamiento tributario especial a los activos (nominales) que las empresas incorporan como consecuencia de la experimentación e investigación científicas.

vii) Limitaciones impuestas por el tamaño de los mercados nacionales y el tamaño de las empresas. La adquisición de tecnología normalmente representa desembolsos de magnitud que se ven aumentados en función directa del grado de complejidad del proceso técnico que se transfiere. Las grandes empresas cedentes de licencias suelen manifestar poco interés en vender sus conocimientos técnicos a empresas que consideran de tamaño reducido. Temen que una empresa de tales características carezca de las calificaciones profesionales adecuadas de la capacidad de organización mínima y de la

^{1/} Resolución 2091 (XX) de la Asamblea General. Esta resolución y otras pertinentes se reproducen como anexo a este informe.

/tecnología básica

tecnología básica necesaria para utilizar y desarrollar eficazmente los nuevos conocimientos e incluso surgen dificultades al adaptar las instalaciones y procesos a una empresa pequeña.

Por otra parte los costosos procesos técnicos que se traducen en volúmenes masivos de producción exigen mercados de dimensiones superiores a las que habitualmente ofrecen individualmente la mayor parte de los países de la región lo que añade otro elemento de reticencia en las empresas cedentes

viii) Incorporación de tecnología "atada" al financiamiento externo que se presenta en el caso de las inversiones privadas y en el de los créditos bilaterales otorgados por agencias gubernamentales o por proveedores. El país y la empresa beneficiaria se ven constreñidos a adquirir la tecnología del país de origen de los capitales sin que tenga la alternativa de optar por tecnología de otra procedencia cuyos métodos de producción podrían representar mejora en la productividad con la consecuente reducción de costos.

7. Prácticas restrictivas impuestas en el traspaso de tecnología

Los acuerdos que transfieren conocimientos técnicos contienen en sus cláusulas una gran diversidad de restricciones impuestas por los titulares de licencias que producen efectos perniciosos en la expansión de la producción y en los intereses de exportación de los países en la región especialmente los de menor desarrollo relativo.

Algunas de las restricciones más frecuentes contenidas en los contratos de licencias se enumeran a continuación en forma resumida.^{1/}

a) obstrucción de la producción con fines de exportación mediante acuerdo al efecto o mediante coacción del desarrollo o la aplicación de los procedimientos técnicos de manera que se dé lugar a un monopolio en una esfera de acción industrial o comercial

b) extensión del uso de derechos derivadas de patentes marcas de fábrica o derechos de autor o reproducción o productos que no estén comprendidos en la concesión o bien a productos o condiciones de producción de utilización o de venta que tampoco sean objeto de tales concesiones

^{1/} Informe del BIRPI - Oficinas Internacionales reunidas para la protección de la Propiedad Industrial (Bruselas) - de 13.9.1968 incluido en TD/B/C.2/54/Add.1.

/c) cláusulas vinculatorias

c) cláusulas vinculatorias restrictivas por las que se exige al beneficiario que utilice o compre al titular de la patente materiales o componentes no patentados.

d) acuerdos de fijación de precios destinados a limitar la competencia.

e) licencias obligatorias conjuntas por las que el beneficiario ha de pagar regalías por patentes adicionales que no explota.

f) limitaciones territoriales a las exportaciones, en virtud de las cuales el beneficiario se ve impedido de exportar a ciertas zonas comerciales o países extranjeros en los que la importación de los productos objeto de la licencia está limitada por la existencia de patentes otorgadas a empresas de esas zonas o países, o bien, a exportadores de otros territorios.

g) restricciones impuestas por el beneficiario a la venta de productos competidores cuya fabricación no viola los derechos de la patente objeto de la licencia.

8. No obstante lo señalado "... la función de las patentes en la transmisión de la tecnología a los países en desarrollo puede ser sumamente beneficiosa para su industrialización, siempre que sean capaces de protegerse contra los abusos que a menudo produce la situación monopolística creada por la patente^{1/}. Las leyes nacionales sobre patentes y los convenios internacionales que las regulan deberían propender a un equilibrio adecuado entre el estímulo a las invenciones y a la inversión en la investigación y la comercialización mediante la concesión de derechos, por un lado, y el control de los posibles efectos perjudiciales derivados del ejercicio ilimitado de esos derechos, por otro.

Las leyes de propiedad industrial de muchos países en desarrollo son anticuadas en algunos de ellos las disposiciones referentes a la no utilización de los inventos patentados son tan severas que es probable que tengan un efecto no estimulante sobre las inversiones en actividades de investigación a un nivel moderno; en otros, las disposiciones pertinentes son inadecuadas para servir de protección contra el abuso del monopolio de patentes. En muchas legislaciones, no hay ninguna disposición que impida al propietario

^{1/} Declaración del Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos en la II. UNCTAD.

de una patente imponer limitaciones perjudiciales a la competencia como las que han aparecido en el comercio internacional moderno. Las leyes sobre marcas de fábrica presentan deficiencias análogas.^{1/}

Con el objeto de contribuir a la modernización de las legislaciones nacionales sobre propiedad industrial, el BIRPI se encuentra desarrollando una amplia labor que, entre otras iniciativas se ha concretado en la preparación de legislaciones-tipo que puedan servir de guía en la acción de los países en desarrollo.^{2/} Las disposiciones de las secciones VII y VIII de la Lev tipo sobre Inversiones y VI y VII de la Lev-tipo sobre Marcas, nombres comerciales y competencia desleal se establecieron con miras a lograr ese equilibrio, ajustado a las condiciones actuales. Esas secciones incluyen normas relativas a los acuerdos de concesión de licencias obligatorias y a la revocación por no utilización. Ciertos artículos de estas leyes-tipo permiten al gobierno incorporarlas en su legislación establecer un control obligatorio y exigir la aprobación por una autoridad gubernativa de todos los contratos de licencias que entrañen pago de regalías al extranjero^{3/} Las facultades de control y de aprobación por parte de la autoridad oficial respectiva, serán ejercidas teniendo en cuenta las necesidades del país y de su desarrollo económico.

1/ Informe del BIRPI Fuente citada.

2/ Además de las dos leyes-tipo mencionadas se han preparado informes contenidos en documento PCT/INF/2 del BIRPI y documento PCT/III/3 a 6 que tratan del Plan para un Tratado de Cooperación de Patentes.

3/ En el Japón, el Gobierno ha conducido y controlado firmemente todo el proceso de la adquisición de tecnología extranjera. Todo contrato de licencia es sometido al estudio y aprobación del Ministerio de Industria y Comercio (MITI) y de un Comité gubernamental que examina preferentemente los términos de los contratos relativos a: i) monto o porcentaje máximo en el pago de regalías; ii) restricciones que se impongan a las exportaciones; iii) obligaciones con el cedente por concepto de mejoras e innovaciones técnicas de la patente; iv) prohibición de fabricar artículos similares; v) plazo de vigencia de la licencia. Recientemente, ha comenzado una relativa liberalización en esta política pero el Gobierno se reserva una participación decisiva en determinados sectores industriales estratégicos y en la autorización de remesas por derechos o regalías.

En el caso de Israel el control ejercido por el Gobierno es total y las solicitudes de licencias se someten a un análisis minucioso que comprende no sólo los aspectos indicados para Japón sino que se extiende a la calificación de la tecnología de los tipos de servicios de asesoría ofrecidos o a la eventualidad de que otra empresa esté en plan de adquisición de conocimientos técnicos más avanzados en el mismo campo.

A veces se carece de los conocimientos técnicos y del personal necesario para estudiar las solicitudes y asegurarse de que las invenciones sean auténticamente nuevas y útiles. Por consiguiente muchas patentes se conceden sin justificación e imponen restricciones injustas a las exportaciones y a la producción. El establecimiento de Centros Regionales de Cooperación de Patentes acción que requeriría que los grupos regionales agruparan sus servicios técnicos contribuiría a mejorar la situación por cuya razón los países del continente debieran adoptar medidas conjuntas que significaran dar apoyo a las iniciativas de los organismos de Naciones Unidas y, más aún, buscar la forma de acelerar la materialización de tales iniciativas.^{1/}

^{1/} En la misma forma contribuirá el Tratado de Cooperación de Patentes que se está elaborando bajo los auspicios del BIRPI y del IIP de La Haya.

PROGRAMAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA TRANSMISION DE
TECNOLOGIA PRACTICA A LOS PAISES EN DESARROLLO

1. El presente es un resumen del documento E/4552 titulado "Disposiciones para la transmisión de tecnología práctica a los países en desarrollo" y reseña brevemente las actividades y planes de trabajo de las distintas agencias de las Naciones Unidas vinculadas al tema de la transferencia de tecnología.
2. La Oficina del Director de Ciencia y Tecnología es el órgano de la Secretaría que se ocupa especialmente de las cuestiones relativas a la ciencia y la tecnología. Su labor consiste en preparar los trabajos del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, incluidos los estudios técnicos que éste requiere, y en dar curso a sus recomendaciones. Entre las principales funciones del Comité Asesor cabe mencionar; mantener bajo estudio los progresos que se realicen en la aplicación de la ciencia y la tecnología y proponer al Consejo medidas prácticas para tal aplicación en beneficio de las regiones menos desarrolladas; y estudiar, en estrecha cooperación con el Comité Administrativo de Coordinación, los programas y actividades de índole científica y tecnológica de las Naciones Unidas y organismos afines y proponer al Consejo las medidas pertinentes para mejorarlos, incluido el establecimiento de prioridades y la eliminación de duplicaciones.
3. Por otra parte, la División de Hacienda Pública y de Instituciones Financieras se ocupa de la cuestión relativa a las disposiciones para la transmisión de la tecnología práctica a los países en desarrollo desde hace algún tiempo, acatando la resolución 1713 (XVI) de la Asamblea General. Su esfera de acción ha estado enmarcada en la legislación de patentes particularmente en los aspectos que hacen a su uso, concesión y protección. También el análisis de las prácticas nacionales e internacionales existentes para la transmisión de técnicas patentadas y no patentadas a los países en desarrollo, y la adopción de medidas institucionales, nacionales e internacionales, encaminados a la transmisión de tecnología.

/En aplicación

En aplicación de una resolución de la asamblea General, la División de Hacienda Pública y de Instituciones Financieras, en cooperación con las Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la Propiedad Intelectual (BIRPI) y con el Instituto Internacional de Patentes de La Haya (IIB), presta igualmente asistencia a los gobiernos y grupos de gobiernos interesados en la mejora de las disposiciones legislativas y administrativas sobre patentes y cuestiones afines. Se han iniciado dos proyectos en esta esfera: uno relativo a un instituto central de formación profesional para la administración de la propiedad industrial y otro para la creación de centros de cooperación regional en materia de patentes.^{1/}

4. La División de Recursos y Transportes lleva a cabo estudios y operaciones de asistencia técnica en la esfera de los recursos naturales, la cartografía y el transporte. Por lo que respecta a los recursos naturales, la División se ocupa de las cuestiones relacionadas con los recursos hidráulicos, geología, minas y combustibles. La Sección de Cartografía se ocupa de los estudios del terreno y levantamiento de mapas en países en desarrollo, en tanto que, con relación a transportes, los principales programas son: a) planificación y programación de transportes, b) estructuras insitucionales, administrativas y legislativas del transporte y c) aplicación de la tecnología al transporte.

5. El Centro de Vivienda, Construcción y Planificación, se dedica a promover, llevar a cabo y coordinar las actividades de las Naciones Unidas en materia de vivienda, construcción y planificación con especial referencia a la financiación, políticas y administración de viviendas, a los materiales y técnicas de construcción y a las cuestiones de urbanismo y planificación regional del medio físico. Este trabajo implica tanto la realización de estudios como la transmisión de tecnología práctica.

^{1/} La CEPAL en colaboración con la División de Hacienda Pública y de Instituciones Financieras y el Banco Interamericano de Desarrollo adelantan un trabajo sobre los problemas relacionados con la transferencia de la tecnología a través de acuerdos entre empresas del exterior y empresas nacionales en la industria del Brasil.

En la esfera concreta de la tecnología, el Centro realiza estudios que se refieren entre otras cosas a la utilización de las materias primas locales, fabricación de materiales de construcción por procedimientos de artesanía; empleo de materiales de sustitución aprovechando los desechos industriales y agrícolas, diseños modulares de viviendas de bajo costo y organización de las operaciones de construcción.

6. La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), creada mediante resolución de la Asamblea General en 1966, cuenta entre sus objetivos: promover el desarrollo industrial y mediante la movilización de recursos nacionales e internacionales, ayudar, fomentar y acelerar la industrialización de los países en desarrollo, con especial énfasis en el sector manufacturero. Además, difundir información sobre innovaciones tecnológicas originarias de los diversos países y ayudar a los países en desarrollo a aplicar medidas prácticas para el aprovechamiento de esa información, para adaptar a ella la tecnología existente y para desarrollar una nueva tecnología especialmente adecuada a las condiciones físicas, sociales y económicas propias de los países en desarrollo, mediante el establecimiento y el mejoramiento entre otras cosas, de centros de investigación tecnológica en esos países.

Por otra parte la ONUDI se interesa por la adopción de disposiciones adecuadas para la transmisión de tecnología. Tiene el propósito de organizar reuniones de expertos en propiedad industrial y en problemas de patentes. Sus actividades en lo relativo a la propiedad industrial comprenden no sólo los inventos patentados sino también los conocimientos tecnológicos y otra propiedad industrial protegida por legislación especial, como las marcas de fábrica, los diseños, los modelos y las denominaciones de origen. La ONUDI tiene el propósito de publicar un manual de contratos de patentes en el que se catalogará la legislación pertinente y las reglamentaciones administrativas o de otra índole en vigor tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, con objeto de que quienes expidan o soliciten patentes puedan utilizarlo como guía respecto del procedimiento que deberán seguir para preparar los contratos de patentes.

7. El estatuto del Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas, (UNITAR) dispone que como parte de sus funciones de investigación el mismo efectuará investigaciones y estudios relacionados con las funciones y objetivos de las Naciones Unidas, dando prioridad en dichas investigaciones a los requerimientos del Secretario General y de otros órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. En este orden de ideas, mediante la resolución del 31 de mayo de 1968, relativa a la transmisión de tecnología práctica a los países en desarrollo, el Consejo pidió, entre otras cosas al Secretario General que: "en consulta con el Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas y, cuando sea apropiado, con otros órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, complete el estudio ya emprendido sobre metodología e informe al Consejo, en la continuación de su 45º período de sesiones, acerca de él y acerca del progreso de los trabajos en los estudios sobre el terreno".

8. Dentro del programa de asistencia técnica de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), un elemento importante lo constituye la transmisión de tecnología operacional para el desarrollo, tanto en la fase de su preparación como en la de su aplicación, que comprende la investigación orientada a la acción correspondiente a la evolución de las condiciones técnicas. También en sus programas futuros la OIT prevé el desarrollo y la aplicación de varios proyectos de demostración experimentales en los que la característica central serán la selección, adaptación o delineación de la tecnología adecuada, el adiestramiento de los trabajadores y administradores en su uso, la evaluación de sus efectos en cuanto a producción, empleo, ingreso, etc.

En el contexto más general de la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo, la principal contribución de la OIT pertenece a la enseñanza de oficios y al desarrollo de la capacidad de dirección. El Centro Internacional de Perfeccionamiento Profesional y Técnico de Turín, que funciona con el patrocinio de la OIT, es un organismo perteneciente al sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, que se

/dedica a

dedica a formar personal de dirección, especialistas técnicos, capataces e instructores de alto nivel. El programa de capacitación ha ido evolucionando cada vez más hacia las técnicas adelantadas y dedica especial atención a tres esferas principales: dirección, tecnología y administración y metodología de la formación.

9. La Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en su artículo 1 reza: "La Organización reunirá, analizará, interpretará y divulgará las informaciones relativas a la nutrición, alimentación y agricultura". Además, la Organización fomentará y, cuando sea pertinente, recomendará una acción nacional e internacional tendiente a realizar; las investigaciones científicas, tecnológicas, sociales y económicas sobre nutrición, alimentación y agricultura, y la mejora de la enseñanza y administración en materia de nutrición, alimentación y agricultura; y la divulgación de los conocimientos teóricos y prácticos relativos a la nutrición y agricultura. Muchos programas de la FAO comprenden un sector tecnológico. Por ejemplo, su función en el desarrollo de la administración y productividad agrícolas supone la adaptación de datos científicos y tecnológicos y la creación de estructuras institucionales apropiadas que se ocupen con la tenencia de las tierras, las facilidades de crédito, la comercialización y cuestiones conexas.

10. En 1964, la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) invitó "a los Estados Miembros a fomentar y apoyar por todos los medios adecuados el adelanto de las ciencias y la tecnología así como sus aplicaciones al desarrollo", y autorizó al Director General a que prosiguiera "la nueva orientación y la intensificación de las actividades de la UNESCO en el sector de las ciencias exactas y naturales y de la tecnología". Por otra parte, en la 14^o reunión se encargó al Director General que intensificase sus esfuerzos a fin de ayudar a los Estados Miembros a conseguir, entre otros, los objetivos siguientes: "reforzar las actividades en favor de la aplicación de la ciencia y de la tecnología al desarrollo, crear la infraestructura de los establecimientos de investigación y los servicios

/auxiliares para

auxiliares para un desarrollo científico adecuado, y conceder una importancia mayor a las inversiones para la educación científica y tecnológica".

En cumplimiento de esos textos, la secretaria de la UNESCO aplica un programa organizado en tres direcciones principales: desarrollo de la política científica y creación de las infraestructuras indispensables al fomento de la ciencia y de la tecnología a nivel nacional; creación de condiciones favorables a la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo, y en particular, aprovechamiento de los recursos humanos en las esferas de la ciencia y la tecnología; fomento de la cooperación internacional en materia de investigación científica y tecnología, y estímulo de la investigación aplicada.

11. Por otra parte, algunos aspectos de la labor de la Organización Mundial de la Salud (OMS) se refieren casi enteramente a la transmisión de tecnología, especialmente el programa de biología y farmacología, incluidas la normalización biológica, la inmunología y los productos farmacéuticos; el programa de estadísticas o investigaciones sanitarias en epidemiología y en ciencia de las comunicaciones. También, la OMS ha cooperado estrechamente con el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología, en particular en lo que respecta a la nutrición, la reproducción humana y la contaminación del medio.

12. Aunque el objetivo principal del Banco Mundial (BIRF) y de sus filiales - Corporación Financiera Internacional (CFI) y la Asociación Internacional de Fomento (AIF) - es la financiación del desarrollo, al contrario de lo que ocurre con la función dirigida puramente a la preinversión del sector Fondo Especial del PNUD, sus funciones se refieren tanto al campo de la preinversión como al de la inversión y en sus inversiones privadas la CFI se ocupa también de la transferencia de conocimientos tecnológicos. Puede decirse que las solicitudes de asistencia que reciben de los países no sólo suponen una evaluación de su valor económico sino también a menudo una utilización y transferencia efectivas de conocimientos tecnológicos.

13. La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) cuenta con muchos programas que implican no solamente el empleo sino también la transmisión de una tecnología avanzada, aunque también se extienden a los aspectos económicos y sociales del progreso técnico del transporte aéreo. Se realizan estudios sobre la aplicación posible de la tecnología espacial a la aviación civil internacional.

14. También vale la pena mencionar - aunque sin entrar en mayor detalle - un grupo de agencias de las Naciones Unidas tales como la Unión Postal Universal, Unión Internacional de Telecomunicaciones, Organización Meteorológica Mundial, Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, Organismo Internacional de Energía Atómica, que aunque no cuentan dentro de su esfera de actividad específica la transmisión de tecnología, algunos de sus programas tienen una cierta vinculación con la misma.

15. Las Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la Propiedad Intelectual (BIRPI) constituyen la secretaría permanente de cinco uniones intergubernamentales, fundada cada una por un convenio o acuerdo multilateral, con el objeto de garantizar y desarrollar la protección de la propiedad industrial.

Las Oficinas tienen por objeto intensificar la colaboración internacional en sus esferas de atribuciones y se ocupan de: centralizar la información de todo tipo referente a la protección de la propiedad industrial; mejorar la protección de la propiedad industrial en todos los terrenos, a la luz de las necesidades presentes y futuras en todo el mundo; preparar las revisiones periódicas de los convenios existentes y de los nuevos instrumentos diplomáticos para desarrollar el sistema de protección de los diversos tipos de propiedad industrial; establecer un registro internacional de marcas; prestar servicios al Depósito Internacional de Dibujos y Modelos Industriales.

ANEXO I

LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y SU RELACION
CON LA POLITICA COMERCIAL Y EL FOMEN-
TO DE LAS EXPORTACIONES DE AMERICA
LATINA

Extracto del "Boletín Económico de América Latina",
Vol. XIV, N°1, Primer Semestre de 1969. (Publicación
de la CEPAL.)

. La transferencia de tecnología

En su sentido más amplio, la tecnología abarca los conocimientos técnicos y administrativos contenidos en el capital físico y humano y en publicaciones, y que se transmite de una región a otra en diversas formas. Entre las formas más importantes de transferir la tecnología cabe mencionar a) la entrada de libros, periódicos y otras publicaciones técnicas y científicas; b) el movimiento de personas entre países; c) la importación directa de maquinaria y equipo por los países en vías de industrialización; d) la afluencia directa de capital extranjero unida a la de equipo y personal especializado; e) la utilización de acuerdos de licencias, patentes y de transmisión de conocimientos técnicos; f) la aplicación de programas de cooperación técnica (bilateral e internacional). Estas diferentes formas de transferencia no se excluyen mutuamente, y quizá en determinado proyecto industrial haya que usarlas todas o la mayoría de ellas a fin de incorporar con éxito los instrumentos e ideas productivas en el proyecto.

Sin embargo, para eliminar efectivamente el creciente desnivel tecnológico entre los países avanzados y América Latina, lo que realmente debe transferirse de los primeros a los segundos no son simplemente los procesos tecnológicos más modernos, sino más fundamentalmente la capacidad tecnológica, es decir la aptitud para innovar y hacer adaptaciones. Indudablemente, debe iniciarse en la región un movimiento vigoroso para elevar el nivel actual de capacidad tecnológica, aunque sólo sea para asegurar la absorción satisfactoria de una corriente mayor de tecnología extranjera, y su adaptación adecuada a la dotación de recursos y a la estructura económica que existe en los diversos países. Por lo tanto, el examen que se hace a continuación versará en parte sobre la necesidad de fortalecer la capacidad tecnológica de la región, y en parte sobre las cuestiones vinculadas con la selección de la tecnología adecuada que se importaría, y la determinación de los métodos más satisfactorios para efectuar la transmisión, desde el punto de vista latinoamericano.

/a) La

a) La capacidad tecnológica de la región

Puede afirmarse con justicia que si bien la capacidad tecnológica actual en América Latina es probablemente muy superior a la de las regiones en desarrollo de Asia y de Africa, es inadecuada como base para absorber una rápida corriente externa de nueva tecnología industrial. Esa capacidad no se encuentra suficientemente organizada ni en la región en su conjunto ni en los países. Suele no estarlo tampoco en las industrias, debido a que hasta ahora ha privado en las empresas latinoamericanas un tipo de transmisión de conocimientos técnicos de "circuito cerrado", y a que no existen instituciones regionales y nacionales adecuadas para hacer una difusión más generalizada de las tecnologías importadas y para capacitar a los técnicos. La deficiencia relativa del sector privado en muchos países latinoamericanos, y el efecto debilitador de la industrialización basada en la sustitución de importaciones en el mejoramiento de productos y procesos, han contribuido a las deficiencias y a la desorganización de la capacidad tecnológica de la región.

Estas deficiencias han frenado a su vez la importación a América Latina de algunas técnicas modernas de producción y de los conocimientos técnicos afines, ideados en otras regiones por empresas extranjeras bajo la protección de los derechos de patente, y que no han sido puestos a disposición de la empresa latinoamericana, porque los propietarios extrajeros de las patentes encuentran más difícil y más caro efectuar la transmisión de la tecnología a América Latina que a otras regiones más industrializadas. Por consiguiente, este es uno de los típicos círculos viciosos vinculado con el desarrollo económico. Como la capacidad tecnológica es relativamente deficiente se retrasa la importación de las técnicas más modernas de producción, y por ese motivo la capacidad tecnológica de las regiones en desarrollo continúa siendo relativamente deficiente.

El desarrollo de la capacidad tecnológica latinoamericana se ve limitado también porque los recursos, el campo de actividades y la visión de los empresarios de la pequeña y mediana industria - característica de América Latina - son demasiado restringidos como para que puedan evaluar, elegir y aplicar en forma adecuada la tecnología

/extranjera disponible,

extranjera disponible, incluso aunque gran parte de ella sea de dominio público y no esté limitada por la dificultad de acceso o los costos que significan los derechos de patente. Muchos países, y en especial el Japón, han logrado atenuar los efectos de esta situación desfavorable adoptando una serie de medidas gubernamentales destinadas a estimular entre los pequeños fabricantes la solidaridad industrial más bien que la actitud de empresario individual. Se ha estimulado así la formación de asociaciones industriales y comerciales; la creación de institutos de investigación que atienden a varias empresas; la concesión de exenciones tributarias especiales para estimular la investigación y el desarrollo y los programas de formación de personal en el sector privado; la asignación de divisas para contratar asesores técnicos extranjeros; el uso intensivo del sistema de formación del personal homólogo por expertos extranjeros, y la adopción de una política oficial de asistencia financiera a la empresa privada que permite al personal clave especializarse en el extranjero.

Algunos de los métodos para estimular la creación de una conciencia de progreso técnico y el espíritu de competencia entre las empresas pequeñas y medianas han sido ya introducidos en pequeña escala en los países más industrializados de América Latina, pero continúa siendo necesaria la adopción de políticas decididas y sistemáticas en este campo. Sin embargo, es poco probable que el reconocimiento de la necesidad de adoptar esas políticas y la aplicación de las mismas tuviera mucho éxito si no se eleva simultáneamente el nivel general de capacidad administrativa existente en esas empresas. Así, parecería muy necesario que los gobiernos latinoamericanos estimularan decididamente la formación de vínculos estrechos y permanentes entre las universidades y el sector privado y ayudasen financieramente a la creación y el funcionamiento de escuelas de administración de empresas en las universidades. Esas escuelas elaborarían sus cursos teóricos y prácticos de estudio en la colaboración con el sector privado, más estrecha compatible con el mantenimiento de su independencia académica. Además, sería necesario respaldar estas políticas con una fuerte campaña para estimular al sector privado a llenar los cargos administrativos con egresados de esas escuelas

/de administración.

de administración. Constituiría un enorme desperdicio de recursos naturales que estos egresados se vieran obligados a migrar en busca de empleo adecuado debido a que las empresas privadas se muestran reacias a modificar su punto de vista tradicional en materia de administración.

La migración general de hombres de ciencia y técnicos a los países de desarrollo económico avanzado, que ha ganado creciente impulso en los dos últimos decenios, ha sido a la vez causa y consecuencia del relativo atraso en que se encuentra la capacidad tecnológica de la región. Lograr invertir esta tendencia constituiría en sí una importante innovación en América Latina, y los resultados de esta inversión serían muy favorables para el progreso industrial futuro de la región. Las políticas mencionadas serían beneficiosas para la región en mayor o menor grado al crear oportunidades de empleo para el personal latinoamericano en la investigación básica y aplicada y en las actividades funcionales desarrolladas por las universidades e institutos tecnológicos, y en la empresa privada.

No se puede esperar que la adopción de esas políticas para estimular la formación técnica y difusión sistemática y generalizada de la tecnología en América Latina produzca grandes resultados en unos pocos años. Dichas políticas deben considerarse necesariamente como parte de una estrategia de industrialización a largo plazo y con ese punto de vista no cabe duda de que la acción de los gobiernos producirá a la postre un profundo cambio en el ambiente tecnológico y en la capacidad de producción industrial de la región. A este respecto es interesante señalar el éxito espectacular del Japón, en cuanto a la creación de una capacidad tecnológica nacional y al desarrollo de la capacidad de imitación creadora, que tanto ha contribuido al aumento del comercio internacional del país en los últimos diez años.

En el Japón se han estado aplicando políticas nacionales sistemáticas para mejorar la capacidad técnica de las empresas pequeñas durante casi un siglo, y gracias a eso el país dispone ahora de una fuerza de trabajo industrial altamente calificada, de los ingenieros y técnicos especializados necesarios para adaptar las técnicas extranjeras a las necesidades del Japón y para mejorar esas técnicas con el transcurso del

/tiempo, de

tiempo, de una élite de empresarios dotada de grandes conocimientos técnicos, y de un sector fuerte, y bien integrado, de pequeños subcontratistas industriales capaces de producir artículos que se ciñen a las normas de ingeniería establecidas, y de cumplir estrictamente plazos rigurosos de producción.

Por estas razones el Japón no adolece de las deficiencias del dualismo tecnológico que caracteriza a América Latina. El sector de la pequeña industria que hace uso intensivo de la mano de obra puede coexistir con el sector industrialmente avanzado que hace uso intensivo del capital debido a la gran eficiencia que prevalece en la subestructura industrial de la economía. Además, debido a esta eficiencia se puede lograr cierto progreso tecnológico con muy pocas inversiones de capital, simplemente como subproducto de la experiencia de producción que se traduce en una mayor organización del movimiento de la producción, en mejores métodos de administración, en sistemas más perfectos de control de calidad, en un mejor aprovechamiento de la mano de obra, etc. Es efectivo que hay una demora antes de que se llegue a un alto grado de eficiencia en un país y de que ésta se difunda en la estructura industrial, pero la experiencia de otros países en vías de desarrollo, como Israel, Corea y China (Taiwan) muestra que se puede mejorar apreciablemente y con gran rapidez la capacidad tecnológica siempre que las políticas del gobierno estén bien concebidas y se lleven decididamente a la práctica.

Hay que reiterar que las políticas del gobierno propiciadas en este trabajo deben ser respaldadas por otras políticas nacionales y regionales inteligentes a fin de estimular al máximo los esfuerzos de exportación de manufacturas, y que hay que acelerar el movimiento hacia la integración regional. Quizá no sea fácil persuadir a los productores industriales de América Latina, especialmente los establecidos en países pequeños, de que dejen de usar prácticas de producción vinculadas con un clima industrial generado por la sustitución de importaciones, y mucho menos lograr que participen activamente en un movimiento para aumentar la competencia tecnológica, a menos que se sientan estimulados también por las perspectivas reales de acceso de sus productos a grandes mercados externos y de obtener buenas ganancias.

/En suma

En suma, hay razones valederas para afirmar que es necesario ampliar y perfeccionar la capacidad tecnológica de América Latina, en parte porque esos cambios tenderían a mejorar la calidad de la producción industrial y estimular un movimiento de manufacturas que mejor se adapten a las características de la demanda de los mercados internacionales, y también porque el perfeccionamiento tecnológico general de la región parecería ser una condición muy necesaria para acelerar y robustecer el proceso de selección, importación, adaptación y absorción de la tecnología extranjera por las empresas públicas y privadas.

Como se dijo en el párrafo anterior, los gobiernos podrían introducir programas nacionales integrados de organización industrial, investigación y desarrollo, y los programas de formación de técnicos y de empresarios respaldados por subvenciones directas del gobierno e incentivos tributarios; en la esfera regional se podría considerar si es viable establecer cuanto antes un instituto latinoamericano de investigación y fomento tecnológico, que estaría facultado para mantener relaciones estrechas de trabajo con los centros de tecnología avanzada de los países altamente industrializados y con los institutos de tecnología nacionales que ahora existen y con los que se han de establecer en la región. El personal de ese instituto estaría formado por hombres de ciencia y técnicos latinoamericanos muy calificados, y podría desempeñar funciones de asesoramiento y de capacitación para las empresas industriales de los países miembros. Habría de realizar su labor principal en estrecha vinculación con la corporación regional de fomento industrial si se crea dicha institución para acelerar las inversiones necesarias al progreso industrial de la región.

Asimismo, los países deberían solicitar ayuda técnica y financiamiento internacional para asegurar la ejecución de los programas nacionales y regionales de desarrollo técnico. En la actualidad varios organismos de las Naciones Unidas prestan asistencia técnica, principalmente sobre la base de programas por países, en materia de productividad industrial, control de la calidad de productos y procesos, educación y formación técnica, y organización y administración de pequeñas empresas. Los principales organismos que participan en esta labor son

/la Organización

la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), pero desgraciadamente la ayuda prestada no está tan bien organizada y coordinada como para dar los beneficios máximos en este campo de actividad. Por consiguiente, parecería muy necesario crear un programa de las Naciones Unidas para el desarrollo y la investigación técnica en el cual participarían todos los organismos según sus recursos, y en virtud del cual se formularían y pondrían en práctica programas intensivos y bien coordinados de ayuda a América Latina (y a otras regiones en desarrollo).

Los acuerdos bilaterales de asistencia técnica sobre la materia podrían integrarse con los proyectos elaborados en virtud de ese programa, y cuando otras instituciones que conceden ayuda, como el Grupo del Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mostrarán interés por alguna actividad, se las podría invitar a participar en el programa. La asistencia técnica prestada en virtud del programa estaría estrechamente vinculada con las necesidades de las empresas privadas, y los organismos de las Naciones Unidas podrían considerar la posibilidad de apartarse de su práctica tradicional de concentrar la ayuda en los proyectos estrictamente gubernamentales.

b) Selección e importación de tecnología

La industrialización basada en la sustitución de importaciones ha introducido ya sin duda una compleja tecnología en América Latina, pero como se ha dicho en la discusión precedente, no ha creado en la región el espíritu de innovación y experimentación permanente que caracteriza a los países industriales progresistas, ni ha llevado a la formación de una estrategia clara en la relación con el tipo de tecnología extranjera que se ha de traer a América Latina en el futuro. Es sabido que muchos de los avances industriales logrados en los países industrialmente desarrollados son del tipo que economiza mano de obra y hace uso intensivo del capital, pero América Latina necesita desarrollar actividades económicas productivas que absorban mucha mano de obra.

/En igualdad

En igualdad de condiciones, sería aconsejable elegir las tecnologías que permitan ahorrar capital y hacer uso intensivo de la mano de obra. Sin embargo, las demás condiciones rara vez dejan de variar y al elegir entre la tecnología más moderna o una intermedia, los que toman las decisiones en la práctica tienen que optar entre distintos productos. La elección queda así estrechamente vinculada a los productos más bien que a los procesos y la selección de la tecnología adecuada depende fundamentalmente de consideraciones relacionadas con la comercialización, que puedan estar estrechamente vinculadas con las posibilidades de exportación. Se manifiesta así nuevamente la íntima relación que hay entre la tecnología y la comercialización para la exportación.

En la elección de la tecnología extranjera particular que se ha de importar influyen profundamente los conocimientos que tengan quienes tienen que hacer la elección - de ahí la importancia del estado actual en que se encuentran los conocimientos técnicos de la industria latinoamericana - y también el método de financiamiento empleado. Cuando la tecnología se importa sobre la base de préstamos condicionados, la elección de la industria beneficiaria suele ser limitada y, principalmente por este motivo, esta forma de crédito internacional es objeto de muchos reparos en la actualidad. Además, incluso cuando la elección es completamente libre y queda enteramente al criterio de los que hacen la elección, el tipo preciso de tecnología que se ha de importar puede variar de un país a otro, de una industria a otra, y de una empresa a otra de una industria determinada. Esto equivale a decir que las técnicas extranjeras más modernas no tienen por qué ser necesariamente las más apropiadas para América Latina.^{1/}

Indudablemente, el criterio de máxima absorción de mano de obra debe ejercer fuerte influencia en las decisiones relacionadas con la importación de técnicas extranjeras a América Latina, e igualmente el criterio de la posible adaptación satisfactoria de la técnica elegida al medio latinoamericano y la naturaleza y el volumen de materia prima

^{1/} Desde principios del decenio 1960 se han construido tres hornos de solera abierta en México, aunque el proceso convertidor de oxígeno suele considerarse más moderno y económico.

autóctona. Es prácticamente imposible establecer principios que rijan el proceso de selección de la tecnología importada en todos sus aspectos, pero se puede afirmar con seguridad que quizá no se logren los beneficios óptimos de la tecnología que afluye a América Latina a menos que la selección de las técnicas que se han de introducir esté muy estrechamente relacionada con una estrategia nacional y regional de desarrollo industrial vinculada con un programa adecuado de comercialización de las exportaciones.

La asistencia internacional para la selección de la tecnología más adecuada que se ha de importar puede ser prestada a América Latina y a otras regiones en desarrollo como un servicio integral del programa de las Naciones Unidas ya propuesto para el desarrollo y la investigación técnica. Otras proposiciones que valdría la pena examinar son:

a) la creación de un banco mundial de conocimientos técnicos al cual recurrirían los países en desarrollo, idea emanada de la conferencia sobre cooperación internacional convocada por el Presidente Johnson en los Estados Unidos; y b) el establecimiento de centros de transferencia de la tecnología que vincularían los centros de crecimiento dinámico de los países industriales avanzados con las empresas industriales de los países en desarrollo. El personal de esos centros estaría compuesto por ingenieros con orientación dinámica, y sería financiado con aportes de los países desarrollados. No sólo reunirían y difundirían las informaciones relacionadas con las tecnologías no patentadas existentes y los posibles proveedores de tecnologías patentadas, sino que darían

/ asistencia técnica

asistencia técnica para la negociación de acuerdo con los proveedores extranjeros en representación de las empresas latinoamericanas.^{1/}

Algunos países en desarrollo estiman que se requiere cierto control del Estado para asegurar que la importación de la tecnología extranjera por las empresas públicas y privadas no lesione los intereses nacionales a largo plazo, y que se reduzcan al mínimo los impedimentos a la amplia difusión de la nueva tecnología luego de su importación. Para ejercer un control efectivo es necesario que el Estado tenga una visión global de la relación entre la importación de tecnología extranjera y la política económica general, y que establezcan criterios prácticos y eficaces para juzgar las proposiciones formuladas por las empresas nacionales relacionadas con la introducción de tecnología extranjera.

Por ejemplo, en Israel se considera razonable aplicar los siguientes criterios para juzgar los acuerdos que se han de concertar con los proveedores extranjeros de tecnologías y conocimientos técnicos nuevos a ese país:

- a) ¿Contribuirá el proyecto a mejorar el balance de pagos?
- b) ¿Contribuirá el proyecto a mejorar la productividad y la eficiencia?
- c) ¿Contribuirá el proyecto a permitir la penetración efectiva en los nuevos mercados?
- d) ¿Está próxima cualquier otra empresa del país a adquirir conocimientos técnicos en el mismo campo de producción?
- e) ¿Hay posibilidades de que los conocimientos se tornen obsoletos a corto plazo?
- f) ¿Estará relacionado el proyecto con la producción de artículos que se comercializarán solamente dentro del país?

^{1/} Esta proposición fue formulada por primera vez por el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo en su tercer informe (E/4178) al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Véase asimismo Dudley Seers, "Big Companies and small countries: a practical proposal", *Kyklos*, vol. XVI (1963), fasc. 4, pp. 599 a 608.

/g) ¿Está

g) ¿Está el proyecto relacionado con la adquisición de servicios técnicos extranjeros que podrían ser suministrados por fuentes nacionales?

h) ¿Es favorable el tamaño de la nueva empresa propuesta en comparación con el tamaño medio de las actividades similares establecidas en el extranjero?

i) ¿Guarda el proyecto una relación adecuada con las perspectivas de colocación del producto en el mercado extranjero?

Muchos países latinoamericanos ya están ejerciendo un fuerte control sobre los acuerdos concertados por sus nacionales con extranjeros relativos a la importación de tecnología, en la medida en que la asignación de divisas para el reembolso del capital o el pago de derechos de patente requiere la aprobación previa del Banco Central o del Ministerio de Hacienda, y que las leyes de estímulo a las inversiones industriales establecen ciertos requisitos legales. Sin embargo, ese control suele ser en gran medida administrativo y está vinculado con la posición del balance de pagos a corto plazo, más bien que por las necesidades de la política comercial y de industrialización a largo plazo. Por lo tanto, parecería necesario que los países latinoamericanos elaboraran políticas nacionales adecuadas para adecuar la afluencia de tecnología extranjera a los intereses nacionales, y se debería estimular al sector privado y a las universidades e institutos tecnológicos a colaborar permanentemente con el gobierno en la elaboración de esas políticas.

Con todo, cabe recordar que como la mayor parte de la tecnología industrial moderna constituye en realidad un activo de la empresa, la principal transmisión de tecnología entre los países se hace en el plano de la empresa, y los sistemas de control gubernamentales que son demasiado inflexibles o burocráticos pueden perjudicar más al desarrollo tecnológico a largo plazo de América Latina que un sistema sin restricciones. Por ese motivo, se sugiere que se ideen sistemas de control que faciliten la expresión y evaluación adecuada de los puntos de vista de los técnicos y hombres de negocios antes de que se adjudiquen las propuestas de proyectos, y que los códigos administrativos aplicados a esos sistemas incluyan derechos efectivos de apelación contra las decisiones adoptadas por el gobierno. La legislación que autoriza la creación de un sistema de control de esta índole debería establecer de preferencia un sistema independiente de revisión del funcionamiento del sistema después de transcurrido un plazo razonable, y se podría pedir a los organismos de asistencia técnica internacional que proporcionaran asesores con este objeto.

/c) Métodos

c) Métodos de transmisión de tecnología

Conviene y es útil considerar la transmisión de tecnología de los países industrialmente avanzados a los países en desarrollo en función solamente de proyectos concretos, pero en la práctica la rapidez y la índole de la transmisión estarán determinadas por muchos factores: la naturaleza y las disposiciones de la ley de patentes internacionales; las actitudes de los proveedores y de los beneficiarios, incluido el público general, los políticos, los hombres de negocios y los técnicos; y el grado general de instrucción que prevalece en los países receptores. La transmisión efectiva de tecnología supondrá a menudo establecer grandes industrias que ejercen o ejercerían un monopolio en los países beneficiarios, de suerte que las disposiciones legales especiales para proteger el interés público de los monopolios existentes en los países proveedores y beneficiarios tendrían asimismo una influencia importante en la rapidez y la magnitud del proceso de transmisión de tecnología.

No obstante, al enfocar la atención en los proyectos concretos se pueden exponer más claramente los problemas vinculados con la transmisión de tecnología desde el punto de vista del país o región beneficiarios, y formular así proposiciones para resolver estos problemas. Asimismo, es posible, mediante el uso de proyectos, identificar más rápidamente algunos de los obstáculos a la transmisión de tecnología considerada desde el punto de vista de los proveedores, y evaluar el alcance y la naturaleza de los cambios que deben hacerse en el país beneficiario para eliminar, o por lo menos reducir, estos obstáculos. Asimismo, debería tenerse en cuenta que una de las razones fundamentales por las cuales la transmisión de muchas tecnologías fracasa en los países beneficiarios es que la tecnología original fue creada dentro de un marco económico y social particular, que no es trasladado, y que en muchos casos es imposible trasladar.

Ese hecho sirve también para explicar en parte las razones por las cuales la transmisión de tecnología se ha efectuado con más rapidez entre los países avanzados que entre los en vías de desarrollo, y también que cuando la transmisión de técnicas modernas a los países en vías de desarrollo es efectuada por grandes empresas extranjeras, en lugar de difundirse esas técnicas ampliamente en el país beneficiario suelen quedar

/limitadas a

limitadas a enclaves en los cuales la empresa en desarrollo ha tratado de calcar el medio económico y social en que se creó la tecnología importada en el país proveedor. No obstante, este raciocinio no explica enteramente la creación de enclaves de desarrollo económico en algunos países latinoamericanos.

Gran parte de la tecnología industrial moderna puede ser considerada neutra con respecto al medio cultural, y el hecho de que las empresas cuyos centros de gravedad se encuentran en los países industrialmente avanzados no hayan difundido en forma activa y general las nuevas técnicas de producción en los países en desarrollo sugiere que: a) la tecnología empleada en los países avanzados no se adapta siempre bien a los recursos y al clima de producción y de comercialización del país en desarrollo; b) lo que se necesita en general en los países en desarrollo, y en América Latina en particular, como ya se ha destacado en este trabajo, es la capacidad para inventar y perfeccionar nuevas técnicas de producción autóctonas y c) que la transmisión de tecnología no debe dejarse enteramente liberada a la negociación entre las empresas proveedoras y beneficiarias que desarrollan sus actividades en las condiciones muy imperfectas de mercado vinculadas con los movimientos internacionales de tecnología y conocimientos técnicos.

Por consiguiente, aunque la transmisión de tecnología de una empresa a otra parezca a primera vista un método muy flexible y satisfactorio para asegurar la difusión adecuada de la nueva tecnología importada de los países industrialmente avanzados a América Latina, salta a la vista que muchos de los acuerdos convencionales para la transmisión de tecnología no han logrado conciliar adecuadamente los distintos intereses de la empresa proveedora, la empresa beneficiaria y el gobierno beneficiario. Los puntos en disputa se refieren principalmente a cuestiones de propiedad y control, al costo de la transmisión para el beneficiario, a la forma en que se transfiere el costo en beneficio del proveedor, y a la naturaleza y magnitud del desarrollo de la capacidad de investigación en la empresa beneficiaria. Estas cuestiones pueden complicarse aún más debido a que la transmisión de tecnología de empresa a empresa puede entrañar la participación de empresas públicas, privadas o mixtas del país proveedor o beneficiario, y la transmisión de tecnología puede o no estar vinculada con la transferencia de capital de inversión.

/Se pueden

Se pueden usar varios métodos para transmitir la tecnología entre las empresas de los cuales el principal es la creación de empresas filiales o asociadas, el uso de consorcios, de acuerdos de patente, de contratos para efectuar estudios de factibilidad, contratos de servicios de ingeniería que incluyen el diseño y la construcción de las instalaciones, contratos por administración y por obra terminada. Desde el punto de vista del país beneficiario el tipo óptimo de acuerdo para la transmisión de tecnología depende en parte del tipo de actividad industrial considerada, y en parte de la naturaleza de los planes de desarrollo previstos para determinadas industrias. Por ejemplo, en las industrias dinámicas desde el punto de vista tecnológico la principal preocupación de las empresas latinoamericanas debería ser la de negociar los acuerdos con los proveedores extranjeros que mejor aseguren el acceso fácil y permanente a la información técnica relacionada con el producto patentado y su proceso de elaboración, en tanto que en las industrias más tradicionales en las cuales el progreso tecnológico es más lento, lo más importante para las empresas latinoamericanas es concertar los convenios más adecuados para asegurar el suministro óptimo de conocimientos administrativos. Además, es posible que una sola empresa extranjera no sea capaz de suministrar satisfactoriamente los conocimientos técnicos requeridos en todas las etapas de crecimiento de las nuevas empresas, de modo que las empresas latinoamericanas deben tratar de concertar acuerdos flexibles de plazo limitado en el caso de las industrias que se caracterizan por su rápida evolución tecnológica.

Al esforzarse por hacer la elección óptima en materia de acuerdos de transmisión de tecnología los dirigentes latinoamericanos pueden encontrarse ante ventajas y desventajas incalculables y muy variadas, vinculadas con los diferentes tipos de acuerdos en lo que toca al grado de adelanto de la tecnología ofrecida, la calidad de los conocimientos técnicos, y la actitud con respecto a la amplitud de los márgenes de utilidad, a la reinversión de las utilidades, al nivel de salarios y las condiciones de empleo que han de ofrecerse a la fuerza de trabajo. En casos como éstos sólo puede llegarse a una decisión final satisfactoria sobre la base de las consideraciones indicadas en el párrafo anterior, que a su vez deben fundarse en las estrategias de exportación y de industrialización a largo plazo.

/En los

En los casos en que la tecnología extranjera se introduce en un país en desarrollo vinculada con inversiones directas, muchos de los problemas relacionados con la elección de las técnicas concretas que se han de transmitir, el diseño y la construcción de las instalaciones, y el tipo de organización administrativa que se ha de introducir, suelen resolverse cuando ya se ha tomado la decisión de permitir a determinada empresa extranjera que haga la inversión directa. Sin embargo, incluso cuando se estipulan cuidadosamente cláusulas de salvaguardia para asegurar que la nueva empresa se establezca y funcione de acuerdo con lo que se consideran los intereses nacionales, pueden presentarse muchos problemas con el tiempo, aunque sólo sea debido a que los acuerdos particulares concertados para hacer la inversión directa ya sea en forma de empresas filiales o empresas asociadas, reflejarán generalmente el poder de regateo relativo de las empresas proveedoras y beneficiarias; además, cuando la tecnología que se ha de transferir está protegida por patentes o los beneficiarios estén demasiado deseosos de obtener la inversión directa para la creación de empleos o por otras razones, no será muy fuerte la posición de los beneficiarios en las negociaciones.

Por ejemplo, esas nuevas empresas pueden explotarse deliberadamente en una forma que les impida competir en los mercados de terceros países con las filiales establecidas por el proveedor extranjero, o con la empresa propietaria de la patente, o pueden ser controladas por gerentes que se niegan a comprar el equipo local disponible aunque sea adecuado, o se niegan a concertar contratos con los proveedores locales de equipo que permitirían a dichos proveedores adaptar y mejorar su producto hasta cumplir con las normas exigidas; en esa forma las filiales nunca dejan de ser filiales. Otras dificultades pueden emanar del hecho de que los gerentes de la empresa pueden mostrarse reacios, por una serie de razones, a incorporar en sus técnicas de producción los últimos avances logrados en la industria. También en este caso, cuando se establecen esas empresas en un medio protegido, debido a la importancia que se atribuye en la política nacional a la sustitución de importaciones, los administradores pueden no estar dispuestos a

/emprender seriamente

emprender seriamente la tarea de transformar su producto y procesos para asegurar la mejor adaptación de la producción a los recursos y aptitudes disponibles en el país beneficiario. Cuando ocurre esto, la empresa de propiedad extranjera, al ignorar la oportunidad que se le presenta de hacer un aporte significativo al mejoramiento general de la capacidad tecnológica, lesiona los intereses nacionales a largo plazo del país beneficiario.

Por estos motivos, los gobiernos de algunos países (el Japón es un ejemplo notable) han desalentado sistemáticamente las inversiones directas como medio de asegurar la transmisión de la tecnología. Sin embargo, dada la aguda escasez de capital para financiar inversiones arriesgadas y la relativa deficiencia de la capacidad tecnológica de América Latina, será necesario en el futuro aceptar, y más aún estimular activamente, la afluencia a la región de un volumen apreciable de nuevas inversiones directas procedentes de fuentes externas privadas y públicas. Es así muy necesario, desde el punto de vista del país beneficiario, tratar de reducir las desventajas de las inversiones directas, y para lograr este objetivo será necesario que en América Latina se formulen políticas nacionales y regionales coherentes entre sí en materia de desarrollo industrial. Esas políticas, no sólo deben tener en cuenta los aspectos relacionados con la integración económica de la región, sino también - como se ha subrayado repetidamente en este trabajo - las necesidades del comercio exterior y de la industrialización de los países latinoamericanos. Además, esas políticas deben ser formuladas de preferencia sobre la base de un consenso entre los principales partidos políticos que existen en los países miembros, de suerte que sea posible llevarlas a la práctica, y se aprecie claramente que están siendo ejecutadas sobre una base racional y sostenida a largo plazo.

Será necesario asimismo que aumente apreciablemente la competencia técnica de los dirigentes latinoamericanos antes de que lleguen a la etapa en que puedan negociar con los proveedores extranjeros de fondos de inversión y de tecnología. Para lograr este fin habría que recurrir a la asistencia técnica internacional, y los gobiernos latinoamericanos

/deben insistir

deben insistir vigorosamente en que los diversos organismos internacionales les suministren este tipo de ayuda de preferencia dentro del ámbito de un Programa de las Naciones Unidas para la Investigación y el Desarrollo Técnico, cuya creación ya fue sugerida. Como se sabe, muchos gobiernos latinoamericanos se muestran marcadamente adversos a aceptar las inversiones extranjeras directas en su territorio, lo que ha redundado prácticamente en el cierre de esta vía especial de transmisión de la tecnología a los países respectivos.

Una de las formas de reducir los efectos negativos de esta aversión, si el método de las empresas asociadas no puede adaptarse para lograr este propósito, sería que esos gobiernos latinoamericanos indicaran que en el futuro estarían dispuestos a permitir las inversiones directas cuando son efectuadas por auténticas sociedades internacionales cuyos fondos de capital, talento administrativo, y decisiones en materia de política son controladas por nacionales procedentes de diferentes países, y en las cuales ningún país tiene un interés dominante. Sigue siendo efectivo, a pesar de las limitaciones subrayadas, que es más probable que los proveedores extranjeros de tecnología y de conocimientos técnicos trabajen enérgicamente para establecer nuevas empresas en América Latina cuando tienen interés directo y posibilidades de lucro en el éxito de la empresa.

Cuando se desea importar tecnología independientemente de las inversiones directas, que es lo que suele ocurrir cuando hay capital interno disponible para invertir, o cuando los recursos externos se ponen a disposición de los países en desarrollo en forma líquida, hay muchos tipos de acuerdos que se utilizan para asegurar el acceso a la tecnología moderna. Los tipos principales son: estudios de factibilidad, acuerdos de patentes, contratos por administración, y contratos por obra terminada, conjuntamente con muchas combinaciones de estas formas. En teoría, entonces, los inversionistas de los países en desarrollo tienen libertad para iniciar negociaciones con los proveedores extranjeros eligiendo el convenio particular que parece proporcionar la tecnología requerida y los conocimientos técnicos al menor costo,

/que menos

que menos perjudica los intereses nacionales y que ofrece mayores beneficios pero en la práctica durante el curso de las negociaciones quizá se les inste a aceptar el segundo entre los mejores convenios debido a la enorme fuerza de regateo que suelen poseer los proveedores extranjeros de tecnología. Es efectivo que algunos tipos de tecnología pueden obtenerse directamente en el mercado de las firmas de consultores especializados y de los proveedores de equipo industrial, pero éste puede resultar un procedimiento peligroso a menos que los beneficiarios conozcan bien sus necesidades precisas desde el punto de vista técnico y posean una habilidad probada para aprovechar satisfactoriamente la tecnología obtenida por estos medios.

Los acuerdos en que se preve simplemente la realización de estudios de factibilidad suelen limitar la responsabilidad del proveedor extranjero a la realización de un análisis sobre los aspectos técnicos y comerciales de un proyecto determinado. Con todo, muchos países latinoamericanos se han dado cuenta ya de que estos acuerdos pueden traducirse en la realización de estudios de valor muy limitado, a menos que el alcance y la naturaleza de esos estudios se definan cuidadosamente y con todos sus pormenores en el acuerdo concertado entre las partes. En el caso de algunos acuerdos de patentes, quizá no se produzca transmisión alguna de tecnología, sino simplemente que el propietario otorgue al beneficiario el derecho a usar la patente, la marca registrada, el invento y los procesos, en tanto que en otros casos quizá se produzca la transmisión de los conocimientos técnicos, o haya que importar la tecnología de un tercer proveedor que fabrica el equipo, pero no posee los derechos de patente.

El Japón ha hecho extenso uso de las patentes extranjeras en los dos últimos decenios para mejorar la calidad de su capacidad tecnológica industrial, e Israel se ha servido de este método, especialmente en relación con el desarrollo de los productos químicos, farmacéuticos, plásticos, maquinaria eléctrica y no eléctrica, y de equipo de transporte para la industria. En América Latina el uso generalizado de las patentes extranjeras ha caracterizado el desarrollo industrial de México, pero este método de adquisición de la tecnología ha sido empleado en mucho menor grado en la Argentina, el Brasil, Colombia

/y Chile.

y Chile. Cuando se ha recurrido en América Latina al uso de patentes parecería que el estímulo que ha movido a los beneficiarios a concertar acuerdos de patente ha sido principalmente la protección vinculada con el uso de la tecnología patentada.

Si bien los acuerdos de patente no suelen suponer el ejercicio de un control formal por el otorgante sobre la empresa del beneficiario, esos acuerdos pueden ser complejos y contener disposiciones relacionadas con el pago de honorarios o de derechos de patente o participación en las utilidades o en los ingresos brutos, de modo que en la práctica el otorgante tiene gran ingerencia en el manejo de la empresa. Quizá haya otros rasgos restrictivos de los acuerdos de patente que dificultan la aplicación de una estrategia coherente de industrialización y de fomento del comercio de exportación de América Latina. Por ejemplo, las restricciones sobre las facultades de los beneficiarios para pedir ayuda tecnológica complementaria a otros proveedores, restricciones de mercado (interno o externo) y restricciones sobre el uso de materiales autóctonos y componentes producidos localmente en el proceso de producción. Por lo general entonces, para ganar acceso a la tecnología por medio del método de las patentes, los países latinoamericanos han debido incurrir en gastos reales que han sido y continuarán siendo muy elevados, pero en muchos casos este método puede constituir la única forma de introducir a la región algunas tecnologías.

Los acuerdos de servicios técnicos que establecen el suministro de información y asesoramiento técnico especializado sobre una base permanente suelen no crear dificultades u obstáculos especiales para el beneficiario, excepto el problema fundamental, al comienzo, de la cuidadosa elección de la tecnología adecuada y de los acuerdos de construcción y de suministro de servicios de ingeniería suscritos con el proveedor; en cambio, los contratos por administración y los contratos de obra global suelen resultar difíciles de aplicar en la práctica, y algunas de las deficiencias actuales de la capacidad tecnológica general de la industria latinoamericana pueden atribuirse a las decisiones erradas y a los conflictos de opiniones relacionados con los acuerdos y contratos de esta índole vigentes en el pasado.

/Los acuerdos

Los acuerdos de construcción y de servicios de ingeniería sólo comprenden el suministro de conocimientos técnicos en relación con el diseño y la construcción de las instalaciones fijas y la organización del proceso de producción, una vez determinado el proyecto de inversión; los contratos de administración estipulan el suministro del personal administrativo principal y el ejercicio de un control administrativo por la empresa proveedora extranjera; en los contratos por obra terminada se suele establecer que un proveedor extranjero se hará cargo de todas las operaciones necesarias para crear y establecer una empresa productiva viable incluyendo a menudo la capacitación del personal, que luego es entregada a los beneficiarios como un proyecto en total funcionamiento. Estos tres tipos de acuerdos contractuales se caracterizan por el amplio control que ejerce el proveedor extranjero sobre la nueva empresa, y en el caso de los contratos por administración, el control puede persistir durante largo tiempo. Además, en los casos en que la tecnología se ha de introducir en forma creciente en la nueva empresa en estrecha vinculación con las etapas progresivas que va alcanzando la misma, el proveedor extranjero quizá tenga que ejercer un control mayor que el que se había acordado en el contrato original suscrito entre las partes.

Hay muchas posibilidades de deficiencias y roces inherentes a esos acuerdos de transmisión de tecnología en que el proveedor extranjero ejerce un control más fuerte sobre la nueva empresa, principalmente debido a que los intereses y actitudes de los portadores del progreso tecnológico rara vez están en completa armonía con los intereses y actitudes de los beneficiarios. Esa falta de armonía puede manifestarse en varias formas y suele fomentarla el hecho de que el proveedor extranjero se encuentra inevitablemente en una posición de superioridad tecnológica ante los beneficiarios. Por ejemplo, los beneficiarios de la nueva tecnología pueden llegar a creer que el proveedor extranjero ejerce demasiado control o exige una proporción demasiado elevada de las ganancias de la nueva empresa; o que con el tiempo la calidad de la tecnología suministrada no estará a la altura de las expectativas razonables; o que la capacitación de la fuerza de trabajo local es deficiente

/e inadecuada.

e inadecuada. Por otra parte, el proveedor puede sentirse incomodado por las decisiones que en materia de política logra imponer en la empresa y que impiden instalar una fábrica de tamaño óptimo porque este impedimento los obligue a instalar una, ya sea de capacidad deficiente o excesiva; o que demoran la introducción de las actividades funcionales previstas con arreglo al programa convenido de antemano; o que obliguen a la empresa a desarrollar actividades especiales o a incurrir en gastos más altos de producción para lograr objetivos que rebasan las finalidades normales de la empresa.

Asimismo pueden surgir dificultades en las relaciones de trabajo entre el proveedor extranjero y los beneficiarios por efecto de cambios marcados impuestos por el gobierno beneficiario en la política nacional, y que eran imposibles de prever en el momento de suscribirse el contrato original de transmisión de tecnología y conocimientos técnicos. Las modificaciones de la política aplicada a los tipos de cambio, de la política fiscal general, la adopción de políticas antinflacionarias, especiales, los cambios en las condiciones y el suministro de crédito, y en las disposiciones y los alcances de las leyes de estímulo a la inversión industrial, ya sea que estas medidas se apliquen separada o conjuntamente, tienden a ocasionar graves deformaciones en la producción y comercialización de la nueva empresa, reduciendo así la eficacia del aporte tecnológico del proveedor extranjero y frustrando las expectativas de los beneficiarios.

Se han propuesto ya varias medidas para limitar las deficiencias vinculadas con estas formas tradicionales de la transmisión de tecnología, en lo que se refiere a los países en desarrollo, y algunas de las medidas propuestas bien podrían adaptarse con éxito a las necesidades de los gobiernos latinoamericanos que iniciaran un movimiento vigoroso para modernizar sus sectores industriales, siempre que dichos gobiernos insistieran activamente en que fueran de adopción general y perseveraran en sus propósitos. Este movimiento ya ha tenido un buen comienzo, y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas se encuentra organizando una investigación sistemática de las experiencias de algunos países

/en desarrollo

en desarrollo en materia de importación de tecnología y conocimientos técnicos de los centros industriales, y ya se han publicado varios estudios de casos.^{1/} Además, se creó un Grupo de Trabajo en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) para examinar diversos aspectos de la transmisión de tecnología, especialmente desde el punto de vista de los países en desarrollo, y una resolución aprobada recientemente por la Junta de Comercio y Desarrollo establece que la UNCTAD debe crear un mecanismo intergubernamental permanente para fomentar la transmisión internacional de tecnología patentada y no patentada.^{2/} El Comité de Manufacturas de la UNCTAD está haciendo asimismo una investigación sistemática sobre los efectos de las prácticas comerciales restrictivas en la transmisión de tecnología internacional.^{3/}

Asimismo hay actualmente gran interés internacional por las repercusiones nacionales e internacionales de las actuales leyes de patentes. En varios países se está revisando y codificando la legislación sobre patentes, especialmente en los Países Bajos, los países escandinavos, los países miembros del mercado común europeo, y Australia; y la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Internacional (BIRPI) ha preparado modelos de leyes sobre patentes y marcas registradas.^{4/} Es efectivo que las patentes estimulan el progreso tecnológico, pero se usan también para mantener posiciones establecidas de dominio del mercado y para restringir la difusión de la tecnología. Es muy necesario, y de fundamental importancia crear un sistema de patentes internacionales universal, que aplique un solo criterio para

^{1/} Véase por ejemplo, Naciones Unidas, Disposiciones para la transmisión de tecnología práctica a los países en desarrollo. Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos; estudios de los casos del Brasil (E/4452/Add.1), Israel (E/4452/Add.2) y México (E/4452/Add.3).

^{2/} Las medidas adoptadas por la UNCTAD en su segundo período de sesiones figuran en el documento E/4452/Add.4.

^{3/} Véase UNCTAD, Restrictive business practices (TD/B/C.2/54).

^{4/} Véase BIRPI, Model Law on Developing Countries on Marks, Trade Names, Indication of Source and Unfair Competition (Publicación N° 805 E).

estimar las posibilidades de patentar un invento o proceso que centralice o coordine la administración del sistema de patentes internacionales, y que coordine el sistema y los procedimientos jurídicos. Mientras se organiza ese sistema universal es necesario coordinar y armonizar los sistemas nacionales vigentes actualmente, y los gobiernos latinoamericanos deberían insistir activamente en esa coordinación y armonización.

Asimismo, los gobiernos de los países latinoamericanos deberían establecer un proceso eficaz y controlado de revisión de los acuerdos suscritos para la transmisión de tecnología y conocimientos técnicos a la región para reducir al mínimo, cuando sea posible, los rasgos excesivamente restrictivos vinculados con las patentes y licencias, y crear una legislación sobre patentes o robustecer la existente, estableciendo la obligatoriedad de usar los procesos o fabricar los artículos que están protegidos por patentes en la zona de su competencia. Cuando las autoridades latinoamericanas conceden patentes a extranjeros que luego no las utilizan en la región se producen precios artificialmente elevados. y la relación desfavorable del intercambio de algunos países podría explicarse en parte por este tipo de protección comercial que se aplica con la patente. Habría que insistir decididamente ante los gobiernos de los países industrializados para que estimularan a los nacionales de esos países a reducir las restricciones que suelen imponer a los usuarios de las patentes en América Latina ^{1/}

Se podría perfeccionar aún más esa política si los gobiernos de los países industrializados consideraran la posibilidad de usar sus fondos de ayuda externa para compensar a sus nacionales, de suerte que se pudiera extender a América Latina el uso de las patentes sin crear dificultades de balance de pagos. Un sistema de compensación internacional que funcionara en esta forma podría resultar aún más adecuado para las necesidades de los países latinoamericanos, y los gobiernos latinoamericanos deberían también pedir asistencia técnica

^{1/} Véase Naciones Unidas, La función de las patentes en la transmisión de la tecnología a los países insuficientemente desarrollados (E/3861/Rev.1).

internacional para fortalecer los sistemas nacionales de administración de patentes, y la formación de especialistas en legislación y adjudicación de patentes. Asimismo, no cabe duda que la armonización regional de la administración y legislación lograda en materia de patentes dentro del marco de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) constituiría un provechoso avance por las repercusiones que tendría sobre la transmisión efectiva de tecnología a la región.

d) Reducción del costo de la transferencia tecnológica

Sin adentrarse en el arduo problema de medir lo que cuesta verdaderamente a los países en desarrollo el acceso a la nueva tecnología por los medios tradicionales de transferencia que se examinaron antes, no cabe duda de que el costo financiero directo para muchos países es excesivamente alto, y que deberá reducirse marcadamente en el futuro si se desea estimular una corriente adecuada de nueva tecnología hacia los países en desarrollo, y en especial hacia América Latina. Para disminuir ese costo deberán trabajar de consuno los países industrializados, los países en vías de desarrollo y los organismos internacionales de asistencia técnica.

Los países industrializados como se sugirió antes, podrían influir considerablemente en aquéllos de sus nacionales que poseen alguna tecnología o información técnica, patentada o no, a través de una legislación adecuada, de la educación, la publicidad y de otros medios para lograr que se reduzca el costo de transferencia de esa tecnología y esa información a América Latina. Con el mismo fin podrían emplearse incentivos fiscales y otros incentivos financieros, cuya aplicación podría ser financiada por los respectivos gobiernos, en calidad de asistencia técnica a los países en vías de desarrollo. O bien esa asistencia financiera podría encauzarse, lo que tal vez sería mejor, hacia los organismos internacionales existentes o hacia nuevas entidades creadas especialmente con estos fines; dichos organismos organizarían y administrarían gran parte de la corriente internacional de tecnología en provecho general de los países beneficiarios. Esos gobiernos también podrían acelerar el examen y la modificación de sus leyes sobre patentes, marcas comerciales prácticas comerciales desleales con el fin de limitar aquellos tipos de transferencia, internación de patentes y de transacciones comerciales que puedan perjudicar a los países en desarrollo.

/Por su

Por su parte, los gobiernos latinoamericanos no sólo deberían presionar vigorosamente en todos los foros internacionales en que están representados para que se aprueben y apliquen cuanto antes las políticas sugeridas antes, sino que también deberían centrar su atención en diversas medidas, algunas de las cuales se han mencionado antes, que mejorarían el sistema actual de acceso a la tecnología extranjera, a través de una selección apropiada de tecnología e información y aplicación de los contratos y convenios suscritos con proveedores extranjeros, y la reducción del costo de la transferencia tecnológica. Son requisitos esenciales la formulación oportuna de un programa aprobado e irreversible para el desarrollo efectivo de un mercado regional integrado, y la elaboración de estrategias nacionales y regionales para modernizar la estructura industrial.

En segundo lugar, los gobiernos latinoamericanos deberían examinar todas sus políticas nacionales que afectan a la inversión industrial, y en especial las políticas vinculadas a los tipos de cambio, la política de sustitución de importaciones, los incentivos al desarrollo, los incentivos a la exportación, las normas sobre registro de compañías, el empleo de extranjeros y las leyes sobre patentes y monopolios, para adecuar tales políticas a la realización de las estrategias nacionales y regionales de ampliación industrial expuestas anteriormente. En tercer lugar, los gobiernos de los Estados miembros deberían introducir un sistema nacional efectivo que permitiera examinar y evaluar todo convenio o contrato de transferencia de tecnología e información técnica suscrito con proveedores extranjeros, para velar porque se obtenga la tecnología apropiada, se evite un costo excesivo, se reduzcan al mínimo las restricciones del progreso industrial, se estimulen las actividades nacionales de investigación y desarrollo, y funcionen todas las nuevas empresas compatibles con el interés nacional.

Por último, los gobiernos de los Estados miembros deberían estimular activamente la formación de estrechos vínculos de trabajo entre los sectores públicos y privados de sus respectivas economías, recabar la opinión constructiva del sector privado respecto al desarrollo industrial, y evaluar seriamente esa opinión antes de decidir las políticas nacionales que regirán a determinadas industrias o regiones. En muchas de las empresas industriales más pequeñas de América Latina los propietarios que las dirigen tienen una

/mentalidad típicamente

mentalidad típicamente mercantil y suelen carecer de capacidad administrativa, eficiencia técnica y conciencia del avance tecnológico; por estas razones, los puntos de vista de esos hombres de negocios tienden a favorecer la continuación y robustecimiento de las políticas de sustitución de las importaciones. Tales opiniones deberían examinarse con espíritu crítico, evaluando cuidadosamente toda idea relativa a la política industrial que parezca favorecer el interés nacional.

Los organismos internacionales deberían dedicar una gran parte de sus recursos financieros y humanos, de preferencia en forma coordinada, a crear un sistema amplio y perfeccionado para que los países en desarrollo adquieran tecnología e información técnica extranjeras; la política latinoamericana debería presionar a los organismos internacionales en este sentido. Son muchos los caminos que pueden tomarse para prestar asistencia técnica internacional útil en este campo; por ejemplo, podría crearse un organismo internacional de tecnología, con filiales regionales y dotado de consultores técnicos imparciales de alto nivel, que actuaría como intermediario entre los proveedores extranjeros y los beneficiarios del proceso de transferencia.^{1/} Este organismo también podría ser una de las instituciones básicas del programa de desarrollo técnico e investigación de las Naciones Unidas, que se ha propuesto aquí como medio de mejorar la capacidad tecnológica de los países en desarrollo, y en especial de los países latinoamericanos. Sin embargo, cabe subrayar que aunque muchos de los organismos internacionales han comprendido la necesidad de prestar a los países en desarrollo asistencia técnica de la naturaleza y el alcance sugeridos aquí, aún no se han tomado las decisiones concretas y los compromisos financieros indispensables para avanzar en este campo. Los gobiernos latinoamericanos tendrán que presionar con insistencia a los organismos internacionales de asistencia técnica para mostrar claramente su necesidad apremiante de transferencia tecnológica, y lograr que se modifique el orden de prioridad y que en el próximo decenio los fondos de esos organismos se utilicen en el tipo de asistencia técnica que más necesitan los países latinoamericanos.

^{1/} Véase UNCTAD, The transfer of technology to developing countries, with special reference to licensing and know-how agreements (ID/28).

La futura política de comercio de América Latina

Si los argumentos generales que se han expuesto aquí parecen convincentes, y si el análisis anterior permite abrigar algún optimismo respecto a la transferencia de tecnología, no será difícil exponer con brevedad y sencillez lo que esto significaría para la futura política de comercio de los países latinoamericanos, ya sea nacional o regional. Dicha política deberá esbozarse de modo que tanto en sus efectos generales como en su aplicación concreta permita alcanzar los siguientes objetivos principales:

- a) El abandono progresivo, en América Latina, de la política de sustitución general de las importaciones;
- b) La introducción gradual de una política limitada de sustitución de algunas importaciones, sobre la base de una revaluación de las posibilidades productivas de la industria nacional;
- c) La aceptación y aplicación general de una política de largo plazo para la ampliación de las exportaciones, basada en la producción y comercialización externa de manufacturas con mucho valor agregado y una fabricación tecnológicamente refinada;
- d) La aplicación inmediata de una política de corto plazo que aliente las exportaciones con el fin de ampliar considerablemente las ventas externas de las manufacturas y semimanufacturas que puedan competir, por su precio y calidad, sobre la base de la capacidad productiva actual;
- e) Iniciación inmediata de una política de reducciones arancelarias radicales, de preferencia para las manufacturas y semimanufacturas, que negociarán los miembros de la ALALC sobre una base uniforme para su beneficio recíproco, y con salvaguardias especiales para los países miembros que estén relativamente menos industrializados;
- f) La aplicación pronta de una política que procure intensificar la armonización, en el seno de la ALALC, de la evaluación y procedimientos vinculados a los aranceles aduaneros, de los incentivos a la exportación, de los estímulos para invertir en industrias orientadas a la exportación, de los créditos de exportación y de los sistemas de seguros para esos créditos y de la documentación para el despacho de importaciones y exportaciones;

/g) Mantenimiento

g) Mantenimiento y consolidación de la estrategia regional por la que los países latinoamericanos ejercen una presión colectiva vigorosa sobre los países industrializados para lograr que esos mercados crecientes sean más asequibles a las manufacturas latinoamericanas.

Los cambios en las políticas de sustitución de importaciones que se recomiendan aquí deberán efectuarse principalmente por medio de reducciones arancelarias sistemáticas y racionales y del robustecimiento de la competencia, pero los gobiernos deberán ejercer una acción educativa unida a un liderazgo económico fuerte y deliberado, para debilitar la fuerte oposición proteccionista que despertarán sin duda los cambios propuestos. Los intereses creados que más aprovechan la sustitución de las importaciones se han fortalecido en el período relativamente largo en que esa política ha predominado en América Latina; el poder político y económico de dichos intereses hará difícil abandonarla.

La aplicación satisfactoria de las políticas de corto y largo plazo para ampliar las exportaciones que se recomiendan como parte de la nueva política de comercio de América Latina dependerá en parte de que se modifiquen las políticas de sustitución de las importaciones y en parte de la imaginación y de los recursos que se pongan en juego para promover las exportaciones. La estrategia para ampliar las exportaciones deberá incluir actividades educativas generalizadas y la aceptación de riesgos calculados por los gobiernos de los Estados miembros; asimismo, para alcanzar sus objetivos será esencial el grado de apoyo que se obtenga de los países industrializados y de los organismos internacionales de financiación y de asistencia técnica.

Los avances reales en el seno de la ALALC para liberar el comercio intrarregional, especialmente de manufacturas y semimanufacturas, dependerá en gran medida de un liderazgo político inteligente y de una mayor cooperación política. También aquí, el apoyo que se obtenga de los países industrializados y de los organismos internacionales de asistencia tendrá importancia esencial, tanto material como psicológica, en el proceso de cambiar el clima de cooperación en América Latina. Sin embargo, este apoyo seguramente no será muy vigoroso a menos que los países de la región apliquen una política clara y decidida de integración económica, que muestre, sin lugar a dudas al mundo exterior que, al crear el sistema de la ALALC, los países miembros realmente se proponen lograr sus objetivos.

/La estrategia

La estrategia para lograr mayor acceso a los mercados de los países industrializados no tendrá éxito si no hay nuevas exportaciones que orientar hacia esos mercados. Las autoridades de los países industrializados tenderán a juzgar la validez de las demandas que formulen en este sentido los países latinoamericanos por la magnitud y naturaleza de la nueva capacidad productiva que se está creando en América Latina para ampliar la oferta de manufacturas exportables. Por lo tanto, la intensificación del esfuerzo por mejorar la corriente de tecnología e información técnica hacia América Latina tal vez influya para que los líderes reales de los países industrializados tomen decisiones apropiadas frente a los problemas de acceso a los mercados.

a) Fomento de las exportaciones

De lo anterior se desprende que el fomento de las exportaciones en América Latina se convertirá indudablemente en una actividad importante especialmente en el período crucial que será el próximo decenio. Por desgracia, la expresión "fomento de las exportaciones", difundida ampliamente en América Latina, tiende a sugerir que la única función indispensable de un gobierno que desea ampliar las exportaciones de su país es alentar la búsqueda de nuevos mercados para productos cuya oferta es adecuada. Con respecto a las manufacturas y semimanufacturas de América Latina, nada podría alejarse más de la realidad. El problema no es sólo de "fomento" en los aspectos de comercialización; como se vio antes al examinar el comportamiento industrial de América Latina, éste es muy inferior a los niveles considerados satisfactorios de acuerdo con los estándares internacionales actuales. Para tener éxito en los mercados internacionales, los productos que se exportan deben cumplir con los diversos requisitos que imponen los mercados en cuanto a precios, calidad, diseño, embalaje, etc.

Por lo tanto, sería mejor hablar de "ampliación de las exportaciones", y no de "fomento de las exportaciones" en este examen de política comercial. La primera de ambas expresiones describe correctamente todo el conjunto de medidas necesarias para impulsar las exportaciones. Ante todo es preciso identificar los productos potencialmente exportables, y luego preparar proyectos de producción, efectuar estudios de factibilidad,

/decidir inversiones

decidir inversiones de acuerdo con los resultados de esos estudios, importar tecnología, organizar con eficiencia los procesos de producción, adaptar los productos finales de estos procesos a las exigencias de los consumidores de los mercados internacionales, y hacer que puedan competir en ellos por su precio y calidad. Así, las políticas de ampliación de las exportaciones abarcan toda la gama de actividades económicas que van desde la obtención de la materia prima adecuada hasta la recepción de divisas por los productos terminados que acepten los clientes.

Por lo tanto para que la ampliación de las exportaciones sea una realidad, los gobiernos de América Latina deberán aplicar vigorosamente esta política e insistir en ella. Pero esta política no puede dejarse exclusivamente en manos del sector privado o de instituciones mixtas, que hasta ahora no han tenido éxito en América Latina, ni siquiera en las circunstancias más propicias principalmente porque no se puede ejercer la autoridad general necesaria para presionar a los diversos segmentos del sistema económico con el fin de impulsar la exportación de manera integrada y sistemática, ampliando la oferta productiva y aprovechando con decisión las oportunidades que ofrecen los mercados externos. Indudablemente, debe alentarse al sector privado a desempeñar un papel de importancia en la ampliación de las exportaciones, pero la responsabilidad básica del liderazgo, la organización y el compromiso de recursos debe recaer claramente en el gobierno.

Hay varios tipos de instituciones de fomento de las exportaciones; no puede decirse que exista un modelo único que se ajuste a las necesidades de todos los países latinoamericanos. El tipo de institución que se cree, por lo tanto, deberá adaptarse cuidadosamente a las características especiales de cada país, quizás se necesite alguna experimentación antes de dar con el tipo adecuado. Sin embargo, todas estas instituciones deberían tener algunas características comunes. De preferencia, debería haber una sola institución nacional de fomento de las exportaciones, y no varios organismos con funciones independientes y a menudo competitivas. La institución debería contar con recursos financieros adecuados y sus técnicos deberían ser de alta categoría. Si no se dispone de inmediato

de tales

tales técnicos, se deberían seleccionar personas idóneas para darles la capacitación adecuada. Lo esencial es que, desde el comienzo, el personal de la institución de fomento de las exportaciones sea de alto nivel. Un personal de poca monta inspiraría poca confianza en la decisión del gobierno de impulsar verdaderamente la ampliación de las exportaciones. Podría aducirse la falta de recursos suficientes para dotar de partida y con tanta munificencia a la institución de fomento de las exportaciones. A esto sólo cabe responder que para que el fomento de las exportaciones tenga utilidad, debe ocupar un lugar prioritario, no sólo en la política del gobierno, sino también en el gasto público.

Luego de elegir el tipo apropiado de institución de fomento de las exportaciones, de asignarle recursos adecuados y de proporcionarle personal de elevada categoría, será necesario darle un líder capaz de aplicar con éxito la estrategia de promoción. Esto no será fácil de encontrar; habrá que asignarle una remuneración elevada y conferirle prestigio y posición para que la entidad tenga buen éxito. Quien la dirija deberá poseer cualidades especiales. Deberá tener preparación profesional (en ingeniería, comercialización u otras especialidades afines). Deberá ser hombre de iniciativa y personalidad, y capaz de inspirar confianza tanto a los funcionarios de gobierno como a los hombres de negocios. Debe poder tratar con extranjeros sin dificultades y de manera convincente; debe imponerse a su personal, inspirarle fidelidad e impulsar su trabajo creador en servicio de la institución. Debe tener una adecuada comprensión de las materias técnicas relacionadas con la producción, y gran espíritu comercial; debe ser hombre de iniciativa y valor, y sobre todo, debe desdeñar el enfoque burocrático de sus funciones. Indudablemente, la selección del jefe de la institución nacional de fomento de las exportaciones debe hacerse con gran cuidado, evitándose a toda costa los nombramientos estrictamente políticos.

Las funciones de la institución nacional de fomento de las exportaciones deben ser amplias y variadas. La institución deberá identificar los productos potencialmente exportables y organizar estudios de factibilidad que abarquen toda la gama que va desde la producción hasta la comercialización. Sería muy conveniente que la institución pudiera tomar

/iniciativa directa

iniciativa directa o indirecta ante la decisión de inversiones necesarias para transformar proyectos factibles en capacidad productiva real. La institución también deberá influir con vigor en la creación de sistemas adecuados de incentivos a la exportación, de créditos de exportación y de seguros para estos créditos, y debería hacer pesar sus puntos de vista en la política de aranceles y de importación que aplique el gobierno.

Por último, la institución debería organizar servicios de capacitación para su propio personal y para el personal de empresas privadas de exportación; debería tener relaciones directas con los diversos organismos internacionales de asistencia técnica que proporcionan directa o indirectamente esos cursos, y debería trabajar activamente en publicidad general, ferias comerciales y exhibiciones, y en la creación de una representación comercial adecuada en los mercados externos. De todo esto se desprende que, como se ha sugerido, el fomento de las exportaciones mirado más bien como ampliación de las exportaciones, seguramente será una actividad onerosa para el gobierno que decida emprenderla. Pero un compromiso menor por parte del gobierno difícilmente llevará al éxito y sólo servirá para desperdiciar los recursos que realmente se dediquen a esta tarea; evidentemente, sería absurdo crear una oficina pequeña servida por funcionarios públicos de poca categoría y pretender que constituya una institución de fomento de las exportaciones.

El gobierno debe ejercer también un gran influjo en el clima general de actividad económica (como hace siempre a través de las políticas que está aplicando), con el fin de crear condiciones propicias para estimular las exportaciones. Los hombres de negocios, que son los que hacen la mayor parte de las exportaciones, no las harán si esta actividad no les parece lucrativa. Además, una actividad exportadora satisfactoria sólo se logra a largo plazo y los hombres de negocios no estarán dispuestos a hacer inversiones especializadas, a tomar medidas especiales de comercialización y publicidad, y a establecer representantes en el extranjero, si vacila su confianza en que las instituciones y las políticas públicas serán estables y tendrán una actitud satisfactoria para sus intereses comerciales generales. Por lo tanto, las políticas cambiarias, fiscales y monetarias del gobierno deben alentar la exportación, en tanto que se

/deben reducir

deben reducir al mínimo los trámites burocráticos de importación y exportación. En muchos sentidos, una de las contribuciones más útiles que pueden hacer los gobiernos para alentar la exportación es apartarse del camino de los exportadores que procuran establecer nuevos vínculos comerciales con clientes extranjeros, o reforzar los antiguos.

Sin embargo, es posible que si estas proposiciones se aplicaran en toda la región, persistiera una respuesta floja a las oportunidades de exportación por parte de los sectores privados de muchos países latinoamericanos, debido principalmente a deficiencias de la capacidad empresarial, a limitaciones en la escala de las empresas, al deseo de no correr riesgos, y a la falta de personal calificado. Por lo tanto, cabría estudiar detenidamente la posibilidad de formar y utilizar compañías de comercio exterior como medio de reducir esas deficiencias. Las compañías de comercio exterior han sido magníficos mecanismos de fomento de las exportaciones en varios países, en especial en el Japón, y tienen medios muy flexibles y eficaces para organizar y estimular la oferta de industrias con muchos pequeños productores; para extender créditos de producción; para establecer y aplicar sistemas de control de calidad; para acelerar los trámites de exportación y para mejorar la comercialización externa, la investigación de mercados externos y la representación en ellos.

Las compañías de comercio exterior pueden ser instituciones públicas, privadas o mixtas; la fórmula variará en los distintos países de América Latina, conforme a la fuerza relativa del sector privado, a los productos que deban transarse y a los mercados externos que se servirán. Sin embargo, es requisito esencial para tener éxito que la compañía de comercio tenga recursos financieros adecuados y personal calificado, y que esté vinculada estrechamente a la institución nacional de fomento de las exportaciones. Parecería preferible que en muchos países de América Latina las compañías de comercio exterior se crearan inicialmente como empresas mixtas en las que el gobierno haría la mayor contribución financiera y el sector privado proporcionaría la mayor parte del personal calificado indispensable. Con el tiempo, a medida que la compañía demostrara su utilidad para aprovechar oportunidades de exportación, podría alentarse al sector privado a asumir una participación creciente en los recursos financieros de la compañía de comercio, con lo que se disminuiría de modo correspondiente la participación del gobierno.

/Otra ventaja

Otra ventaja de utilizar compañías de comercio exterior para estimular las exportaciones es la siguiente: a medida que se penetra en un mercado y se asegura éste para la oferta continuada de un producto o de una gama de productos, las firmas que por su capacidad y control de calidad pueden satisfacer las demandas del mercado, podrían establecer relaciones comerciales directas con compradores extranjeros; la compañía de comercio exterior podría trasladar entonces una parte de sus recursos, con el fin de aprovechar nuevos mercados, para otros productos, pero reteniendo siempre un interés general en mantener las exportaciones hacia los mercados externos establecidos. Así, las compañías de comercio exterior contribuirían a instruir y capacitar al sector privado en el campo de la comercialización de las exportaciones. Esta contribución podría ser especialmente beneficiosa para América Latina, y particularmente para algunos de los países más pequeños de la región, donde el sector privado suele mostrar una marcada timidez y mucha renuencia a aventurarse en mercados extranjeros.

Los organismos internacionales de financiación y de asistencia técnica y muchos de los gobiernos de los países industrializados han establecido programas especiales de ayuda para los países en desarrollo en materia de fomento de las exportaciones. Por lo tanto, es preciso que los gobiernos latinoamericanos establezcan instituciones nacionales vigorosas para ampliar sus exportaciones, y que luego presionen a los organismos internacionales y a los países industrializados para conseguir que se aumente la asistencia técnica y financiera en favor de las actividades mencionadas: estudios de factibilidad, preparación de proyectos de producción, sistemas de control de calidad, técnicas de comercialización, esquemas de incentivos a la exportación, créditos de exportación y seguros para estos créditos, capacitación de personal y asistencia técnica para organizar ferias y exhibiciones comerciales. Se ha creado el programa de las Naciones Unidas para la Promoción de las Exportaciones con el fin de coordinar la asistencia técnica en este campo que ofrecen los organismos internacionales de desarrollo a los países en vías de desarrollo; los gobiernos latinoamericanos debería aprovechar plenamente las oportunidades que les ofrece este programa.

/b) La CEPAL

b) La CEPAL y el Programa de las Naciones Unidas para la Promoción de las Exportaciones

En una reunión especial de los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, celebrada en enero de 1967, se decidió promover un programa de acción concertada para fomentar las exportaciones de los países en desarrollo, y la UNCTAD, la UNIDO, el PNUD, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas que sirve al Consejo Económico y Social y las comisiones económicas regionales acordaron colaborar en el establecimiento y la aplicación de dicho programa.^{1/} En otra reunión de los secretarios ejecutivos realizada en julio de 1967 y a la que asistieron representantes de la UNCTAD, la UNIDO, el PNUD, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), se examinaron diversas maneras de acelerar la marcha del Programa, y se decidió que debería intensificarse y coordinarse la asistencia técnica que se preste en esta esfera a los países en desarrollo, incluyendo las misiones técnicas, los servicios de asesoramiento, la recopilación y divulgación de las informaciones relativas al comercio y a la comercialización, y los servicios de capacitación en fomento de las exportaciones.^{2/}

El Programa de las Naciones Unidas para la Promoción de las Exportaciones se definió en esta reunión como un esfuerzo coordinado en el que se invitaría a participar a todas las organizaciones y organismos de las Naciones Unidas, con el fin de aprovechar armoniosamente todos los servicios y esfuerzos actuales de las Naciones Unidas en pro del fomento de las exportaciones. Asimismo, se acordó que la reunión periódica de los secretarios ejecutivos, con participación de los demás organismos y organizaciones de las Naciones Unidas, constituiría el órgano apropiado para coordinar el Programa, y que las comisiones regionales en desarrollo

^{1/} Véase el informe de la reunión de los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales (Nueva York, 25 al 27 de enero de 1967), Documentos oficiales del Consejo Económico y Social, 43º período de sesiones, Anexos, punto 10 del programa, documento E/4301.

^{2/} Véase el informe de la reunión de secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales (Ginebra, 14 a 17 de julio de 1967), ibid., documento E/4410 y Add.1.

/deberían transformarse

deberían transformarse en centros de iniciativas relativas al Programa de las Naciones Unidas para la Promoción de las Exportaciones. Para alcanzar este propósito, se recomendó que se crearan centros de promoción comercial en el seno de las secretarías de la Comisión Económica para África (CEPA), de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (CEPALO) y de la CEPAL, que funcionarían bajo la dirección del Secretario Ejecutivo respectivo; asimismo, se estimó que se necesitarían servicios centralizados, incluidos los que suministran otras organizaciones participantes de las Naciones Unidas, con el fin de auxiliar en su tarea a esos centros regionales.

La UNIDO está prestando asistencia técnica a los gobiernos para planificar, establecer y explotar industrias de exportación en los países en vías de desarrollo, y se trabaja activamente en dar información sobre el intercambio y la comercialización de manufacturas y semimanufacturas. También la FAO ayuda activamente a los gobiernos a estimular algunas actividades exportadoras relacionadas con la elaboración de productos agrícolas, ganaderos, forestales y pesqueros. El PNUD que presta una gran variedad de servicios técnicos a los países en desarrollo, considera desde hace tiempo que el fomento de las exportaciones se halla decididamente dentro de su radio de acción, y ha adquirido mucha experiencia en este tipo especial de asistencia técnica.

Hasta ahora la principal contribución de la UNCTAD ha sido entregar a los gobiernos de los Estados miembros los resultados de investigaciones básicas relacionadas con los factores de la demanda en el comercio internacional, y estimaciones sobre la oferta potencial de manufacturas y semimanufacturas cuyas perspectivas se consideran promisorias para algunos países en desarrollo. En los últimos años el GATT ha prestado una amplia variedad de servicios de asistencia en materias afines, como la investigación de mercados, y la información y capacitación relativa al fomento de las exportaciones, principalmente a través del Centro de Comercio Internacional, que recientemente ha ampliado la gama de sus actividades y sus recursos a través de un convenio con la UNCTAD. Por lo tanto, se espera que el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT contribuya a crear fuertes lazos de cooperación y coordinación entre los distintos

/organismos participantes,

organismos participantes, lazos indispensables para realizar los objetivos globales del Programa de las Naciones Unidas para la Promoción de las Exportaciones.

En los últimos años, muchas otras instituciones públicas y privadas de América Latina se han dedicado a prestar asistencia técnica y diversos servicios de información con el fin de impulsar el fomento de las exportaciones de la región. Por ejemplo, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) del Gobierno de los Estados Unidos, los diversos programas de ayuda directa de gobierno a gobierno y la asistencia prestada por las universidades y las fundaciones de beneficencia han contribuido directa o indirectamente a despertar interés por el fomento de las exportaciones como medio de mejorar la tasa de crecimiento económico.

La respuesta de la CEPAL a las decisiones y recomendaciones relacionadas con el Programa de las Naciones Unidas para la Promoción de las Exportaciones que emanaron de la reunión de los Secretarios Ejecutivos celebrada en enero de 1967 se expresó oficialmente en mayo de 1967 en el duodécimo período de sesiones de la Comisión, realizado en Caracas (Venezuela). Los representantes de los Estados miembros de la Comisión aprobaron la participación activa de la secretaría de la CEPAL en este programa y solicitaron que se le diera alta prioridad. También recomendaron que los Estados miembros de la Comisión aprovecharan plenamente las oportunidades que brindaría el Programa.^{1/}

El centro para el fomento de las exportaciones que se ha propuesto crear en la CEPAL como instrumento adecuado para coordinar toda la asistencia técnica otorgada a América Latina a través del Programa de las Naciones Unidas para la Promoción de las Exportaciones tendría carácter asesor y no sería una institución operativa en la actividad exportadora. Centraría sus esfuerzos en la recopilación de informaciones sobre las necesidades básicas de los Estados miembros en el fomento de las exportaciones, suministraría información y asistencia técnica para perfeccionar

^{1/} Resolución 269 (XIII) de la CEPAL, 11 de mayo de 1967.

el proceso de petición de asistencia técnica, y organizaría directa o indirectamente, en el marco del Programa, la prestación adecuada de la asistencia técnica solicitada. El alcance y eficacia de las actividades del Centro dependerán fundamentalmente del número, preparación técnica, experiencia y capacidad de su personal.

Los principales elementos de la asistencia técnica en promoción de las exportaciones que necesita América Latina y que se encomendarían al Centro en sus líneas generales, se analizan extensamente en otro artículo que aparece en este mismo Boletín;^{1/} pueden resumirse aquí principalmente como prestaciones de diversos tipos de asistencia técnica a los Estados miembros de la CEPAL, con el fin de:

- a) Identificar los obstáculos generales que confronta el fomento de las exportaciones, los impedimentos que dificultan la creación de una infraestructura básica para el desarrollo del comercio, y los factores que impiden crear una conciencia de exportación;
- b) Organizar instituciones nacionales de fomento de las exportaciones, establecer procedimientos adecuados en los sectores público y privado, y crear servicios de información y publicidad;
- c) Organizar cursos de capacitación en fomento de las exportaciones, tanto regionales como subregionales; establecer sus programas, dotarlos de personal y seleccionar los postulantes nacionales a ellos;
- d) Realizar estudios de los factores de la oferta, demanda y comercialización de productos o grupos de productos con valor potencial para la exportación;
- e) Evaluar las exportaciones potenciales en el comercio de invisibles (transporte, turismo, etc.);
- f) Estudiar los aspectos monetarios, crediticios y de seguros que afectan a la exportación;
- g) Efectuar estudios de incentivos y desincentivos fiscales y de otros tipos a la exportación.

Con el fin de que la CEPAL goce de plena iniciativa en este campo, el personal del centro tendría que dedicarse ante todo a reunir información sobre las deficiencias de las actividades nacionales destinadas a ampliar las exportaciones en América Latina, así como de los requisitos básicos

^{1/} "Las organizaciones internacionales en el fomento de las exportaciones de América Latina", supra, p. 16.

/para corregirlas

para corregirlas; esto tal vez exija alguna asistencia técnica directa a los gobiernos de los Estados miembros en la esfera de la promoción, derivada de la información que se obtenga. Por lo tanto, parecería aconsejable que el centro pudiese seguir adelante con algunos de los proyectos de asistencia que ayude a iniciar, o en los cuales se viese mezclado al evaluar las necesidades de asistencia técnica, hasta el momento en que se obtenga la asistencia directa a largo plazo que sea adecuada, ya sea con los recursos propios del Centro o por medio de uno o más de los organismos de las Naciones Unidas, a través del Programa de las Naciones Unidas para la Promoción de las Exportaciones.

En esta importante tarea de estimar la necesidad de servicios de asistencia técnica y de iniciar la oferta de aquellos destinados a ampliar las exportaciones latinoamericanas, el centro también podría desempeñar una función muy útil: la de investigar y evaluar las causas de deficiencias anteriores en la asistencia técnica prestada en este campo a los Estados miembros que soliciten la colaboración del Centro. Esto no sería simplemente un ejercicio destinado a determinar culpas o formular censuras, sino un intento constructivo de adquirir una base informativa que permita evitar los mismos errores en el futuro, especialmente en los siguientes aspectos:

a) Evaluación exacta del tipo y magnitud de la asistencia técnica prestada en los últimos años; estimación de lo adecuado de esa asistencia frente a las necesidades globales de fomento de las exportaciones, y consideración de las causas de las peticiones concretas de asistencia técnica;

b) Estimación cuidadosa de cualesquiera limitaciones a la eficacia de los servicios asesores surgidos de rivalidades interdepartamentales en el seno de los gobiernos beneficiarios;

c) Consideración del proceso de preparar descripciones de cargo realistas, pertinentes y completas como base para contratar los especialistas adecuados y como guía para el desarrollo eficiente de las funciones asesoras;

d) Determinación de métodos eficaces para evitar la duplicación total y parcial de funciones y deberes cuando se contratan dos o más expertos en uno o varios programas de asistencia técnica;

/e) Selección

e) Selección de los medios más apropiados para lograr que los gobiernos que soliciten asistencia técnica proporcionen personal homólogo y auxiliar adecuado y cooperador;

f) Evaluación sistemática ex post de los avances logrados y de los obstáculos que se enfrentaron al aplicar las recomendaciones y propuestas de los asesores oficiales, y programación de las misiones que deberán continuar el trabajo.

El propósito general del centro al dedicarse a estos aspectos especiales de la investigación y la evaluación sería el de determinar las formas más prácticas y eficaces para la asistencia técnica que ha de prestarse en el futuro a los Estados miembros, en especial con el fin de establecer programas completos y bien integrados a la luz de las necesidades actuales y de la experiencia recogida en el fomento de las exportaciones; por lo tanto, se debería evitar toda ayuda fragmentaria y desconectada, y utilizar racionalmente, en forma óptima, el personal y los recursos del centro y de los demás organismos internacionales que trabajen en el Programa de las Naciones Unidas para la Promoción de las Exportaciones.

Así, el centro no sólo se ocuparía de estimular el interés y la adquisición de conocimientos especializados en el fomento de las exportaciones dentro de América Latina, sino que también se ocuparía en alguna medida de eliminar deficiencias e impedimentos en el suministro y aprovechamiento de asistencia técnica adecuada y de alto nivel en esta esfera. Por la variedad y vigor de la experiencia acumulada por la CEPAL en el estudio de los problemas económicos y sociales de los países latinoamericanos y en la proposición de políticas válidas quizá podría aducirse que ésta debería ser la función principal, si no única, del centro; pero la demanda actual de asistencia técnica para ampliar las exportaciones es hoy tan grande en América Latina, y seguramente crecerá tanto, que el centro deberá estar dotado de mayores poderes y encargado de tareas más extensas, para abarcar con eficacia todo el campo descrito de la asistencia técnica vinculada a la ampliación de las exportaciones.

Cabe considerar aquí la relación que se establecería en el futuro entre el centro que se ha propuesto crear en la CEPAL y el Centro Interamericano para la Promoción de las Exportaciones creadorecientemente en Bogotá

/(Colombia) bajo

(Colombia) bajo los auspicios del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES). En la quinta conferencia anual de los representantes de los gobiernos de los Estados miembros del CIES, realizada en junio de 1967 en Viña del Mar (Chile), la secretaría del Consejo propuso la creación de este centro que se ocuparía de estimular las exportaciones latinoamericanas de manufacturas y semimanufacturas.^{1/} La Conferencia, tras algunas enmiendas a estas proposiciones,^{2/} aprobó la pronta creación de dicho centro, que tendría las siguientes tareas específicas en el plano regional:

a) Recopilar y divulgar datos sobre la comercialización de exportaciones potenciales latinoamericanas, incluyendo el estudio de las estructuras internacionales de comercialización y de las características de los mercados extranjeros;

b) Efectuar estudios de mercados extranjeros para determinados productos y grupos de productos;

c) Prestar ayuda técnica a los gobiernos de los Estados miembros, para establecer y operar centros nacionales y subregionales de fomento de las exportaciones; formar equipos de expertos en comercialización internacional, y organizar campañas nacionales y subregionales para promover las exportaciones dentro y fuera de América Latina;

d) Dar asistencia técnica en todas estas materias al sector público y al privado; realizar asimismo actividades de promoción directa, como la organización de exhibiciones comerciales (transitorias o permanentes), y el establecimiento de relaciones directas con importadores, banqueros, funcionarios portuarios, asociaciones de comercio y otros órganos públicos y privados en mercados extranjeros.

La Conferencia admitió que para poder emprender actividades de promoción directa este centro debería disfrutar de independencia, lo que determinaría en parte su estructura financiera y orgánica. Se propuso entonces que el centro fuese una entidad autónoma patrocinada por el CIES y financiada con cuotas anuales que pagarían los Estados miembros, con

^{1/} Véase CIES, Informe del relator de la Comisión II (CIES/1270 (español) Rev.).

^{2/} Véase CIES, Bases for the creation of an Inter-American export promoter agency (CIES/1143).

contribuciones de Estados no miembros y de organizaciones internacionales, con recursos proporcionados por el Fondo Especial de Desarrollo del CIES, y con los pagos percibidos por los servicios contractuales que preste el centro y la venta de sus publicaciones.

Se propuso también que el centro del CIES mantuviera vinculaciones con las actividades de fomento de la exportación de cada país a través de comisiones nacionales, que se crearían especialmente con este fin, y estarían integradas por representantes del sector público (departamentos de gobierno y otros órganos que se ocupan del fomento de las exportaciones) y del sector privado (asociaciones de comercio, cooperativas de productores y de comercialización, grandes exportadores e importadores). Para coordinar estas actividades con las de otros organismos e instituciones internacionales que trabajan en este campo, propuso crear un comité asesor de carácter permanente, formado por representantes de la CEPAL, la ALALC, el CIES, el BID y probablemente también del GATT.

Es evidente que la fundación de un centro de esta índole con las amplias funciones descritas antes, que se ha efectuado ahora bajo los auspicios del CIES, acrecentará mucho los servicios de asistencia técnica que deberán ponerse a disposición de los gobiernos latinoamericanos; cabe preguntarse entonces si no sería necesario crear otra institución en el seno de la CEPAL que se ocupe de estimular el fomento de las exportaciones en el ámbito regional. La respuesta a esta pregunta es decididamente afirmativa. Primero, no cabe duda de que las necesidades de los gobiernos en este campo son de tal alcance y magnitud, que todas las energías de esas dos entidades regionales serían absorbidas de inmediato y durante todo el próximo decenio. Segundo, el centro que se ha propuesto crear en la CEPAL, como se ha visto, tendrá un papel especial en América Latina frente a la ejecución del Programa de las Naciones Unidas para la Promoción de las Exportaciones. Por último, cabe aducir un argumento que es decisivo si se considera que la tesis general de este artículo es convincente y realista: para hacer una promoción efectiva de las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países latinoamericanos será preciso ante todo reorientar completamente y ampliar en gran escala la capacidad de oferta de productos industriales de la región. Se ha señalado antes

/que el

que el centro del CIES no se ocuparía de los aspectos del fomento de las exportaciones relacionados con la oferta, sino que se encargaría especialmente de una gran variedad de tareas centradas en los aspectos de la promoción de las exportaciones vinculados a la demanda. Así, un segmento vital de los servicios de asistencia técnica que necesitan los países latinoamericanos para ampliar sus exportaciones deberá encomendarse al propuesto centro de promoción de las exportaciones que se crearía en la CEPAL; sobre la base de sus pasadas actuaciones en asuntos afines, como el desarrollo industrial latinoamericano y la política de comercio internacional, se estimaría generalmente que la CEPAL estaría calificada para encarar esas demandas.

Sin embargo, pese a que puede ser aconsejable considerar al Centro Interamericano de Promoción de las Exportaciones del CIES como una institución centrada primordialmente en la demanda, y al centro de promoción de las exportaciones que se crearía en la CEPAL como interesado principalmente en la oferta, esta distinción rígida resultaría impracticable en términos operativos, de modo que las dos instituciones deberían ser alentadas a desarrollar programas de asistencia técnica a los países de la región que pasarían de las consideraciones vinculadas a la demanda hacia la esfera de la oferta, y viceversa. Si las dos instituciones regionales tuviesen un sistema eficaz de coordinación, el CIES y la CEPAL podrían trabajar libre y asiduamente para lograr el fin común de acrecentar mucho las exportaciones latinoamericanas en los años setenta, pero con estilos y modalidades de operación propios.

Dicha coordinación plantea un problema fundamental: ¿cuál sería la división más eficaz del trabajo entre las dos entidades regionales, y sobre qué base técnica debería organizarse? Las posibilidades son varias: distinguir entre la asistencia al sector público y al sector privado; o entre actividades directas o indirectas de promoción;^{1/} o entre subregiones geográficas; o entre especializaciones de los servicios que se prestan; pero en

^{1/} La actividad de promoción directa se define aquí como una función emprendida por el centro para un gobierno de un Estado miembro, con participación mínima de los funcionarios de dicho gobierno.

la práctica todas estas alternativas resultarían demasiado artificiales y su efecto sería limitante. De otro lado, sin una coordinación efectiva se duplicarían las funciones y actividades de ambas entidades, con el consiguiente desperdicio de recursos escasos y relativamente caros. Además, una situación así tendería a anular los intentos actuales de coordinar el trabajo de los distintos organismos de las Naciones Unidas que trabajan en América Latina en este campo de la asistencia técnica, a través del Programa de las Naciones Unidas para la Promoción de las Exportaciones.

La índole de la coordinación que deberá establecerse entre el Centro del CIES y el que se crearía en el seno de la CEPAL deberá considerarse cuidadosamente, pero siempre que las relaciones de trabajo entre estas dos entidades regionales sean muy flexibles sería razonable que el Centro del CIES siguiera especializándose en los servicios de asistencia técnica que se ocupan de la ampliación de las exportaciones en sus vinculaciones con la demanda, en tanto que el centro que se crearía en la CEPAL se encargaría de prestar una amplia variedad de servicios de asistencia técnica en los aspectos de la ampliación de las exportaciones que están vinculados a la oferta. Estos servicios se prestarían utilizando recursos propios o los de otros organismos de asistencia técnica de las Naciones Unidas con los cuales el centro estaría estrechamente asociado. Así los dos centros se especializarían en sus respectivas funciones dentro de la región, pero no se les impediría traspasar los límites de sus respectivas esferas de acción para establecer programas integrados de asistencia técnica a determinados países, cuando así lo aconsejasen las circunstancias; tales programas deberían instituirse luego de consultas entre los dos centros, para evitar la duplicación de funciones.

/Conclusión

Conclusión

Son muchos los caminos que llevan al crecimiento económico, pese a las dificultades internas y externas que enfrentan los países en vías de desarrollo; cada país latinoamericano tiene que escoger el camino que mejor se acomode a sus recursos y a sus características nacionales, teniendo en cuenta las oportunidades que se le ofrecen en el plano económico internacional. Sin embargo, es poco probable que sean muchos los países latinoamericanos que puedan alcanzar un crecimiento económico autosostenido sin una diversificación de sus exportaciones derivada de un gran desarrollo industrial.^{1/} Sin duda apremian también las inversiones agrícolas, en transporte, en educación y otras formas de inversión social, pero salvo contadas excepciones, es indispensable un fuerte desarrollo industrial para que las economías latinoamericanas crezcan satisfactoriamente a través de los años.

También es indispensable fomentar una industrialización que sea fuente de eficiencia, que permita adquirir especializaciones productivas y desarrollar el ingenio y la capacidad de adaptar e innovar. Para ello habrá que crear un sector industrial que mantenga vínculos estrechos con los movimientos internacionales de la oferta y la demanda de manufacturas, lo que se logra principalmente por el estímulo vigoroso a la exportación de manufacturas. Por lo tanto, es preciso formular y aplicar una política de ampliación de las exportaciones que abarque todo cuanto lleva a abastecer de productos industriales a los compradores externos, partiendo de las inversiones en nueva capacidad productiva y llegado a la comercialización internacional de los productos terminados y pasando por todos los eslabones intermedios de la relación demanda/oferta, como el control de calidad, el mejoramiento del transporte, los incentivos a la exportación, los sistemas de financiamiento y de seguros para la exportación, la publicidad y la representación en los mercados externos. Al alcanzar las metas previstas de estas políticas, cada país latinoamericano contribuirá a eliminar las limitaciones impuestas por el tamaño de su mercado interno, y tenderá a aflojar las restricciones tradicionales que impone el balance de pagos al crecimiento económico nacional.

^{1/} Véase A. Maizels, Exports and Economic Growth of Developing Countries (Cambridge University Press, 1968), pp. 21 a 23.

Si los gobiernos latinoamericanos realmente desean iniciar y sostener un crecimiento económico rápido en los años setenta, estos objetivos no pueden desestimarse con ligereza; habrá que evaluar cuidadosamente toda la gama de políticas económicas que se examinan en este artículo, y luego adaptarlas y aplicarlas vigorosamente para lograr los fines deseados. Como siempre, la Comisión Económica para América Latina está dispuesta a apoyar y a auxiliar a sus Estados miembros en la formulación y aplicación de esas políticas, pero para que la ayuda de la secretaría de la CEPAL sea realmente eficaz, es preciso que los gobiernos de los Estados miembros reevalúen sus actuales políticas industrial y comercial a la luz de sus realizaciones anteriores y de sus perspectivas, con miras a reorientarlas hacia un objetivo más dinámico y ambicioso; en esta contribución al Boletín se han esbozado, sin mayores pretensiones, algunas propuestas tendientes a lograr esa necesaria reorganización.

ANEXO II

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN DIVERSOS ORGA-
NISMOS INTERNACIONALES SOBRE TRANSFEREN-
CIA DE TECNOLOGIA

Nota: Se conservó la numeración de los textos originales en las notas al pié de página.

ANEXO II

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN DIVERSOS ORGANISMOS INTERNACIONALES
SOBRE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

1713 (XVI). La función de las patentes en la transmisión de la tecnología a los países insuficientemente desarrollados

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1429 (XIV) de 5 de diciembre de 1959 sobre las posibilidades de una mayor expansión de los contactos internacionales y de un mayor intercambio de conocimientos y de experiencia en materia de ciencia aplicada y tecnología,

Tomando nota de la resolución 375 (XIII) del Consejo Económico y Social de 13 de septiembre de 1951 y de los informes sobre las prácticas comerciales restrictivas preparados por la Secretaría y por el Comité Especial instituido en dicha resolución del Consejo,^{19/}

Teniendo presente que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología en beneficio de las regiones insuficientemente desarrolladas será convocada conforme a lo dispuesto en la resolución 834 (XXXII) del Consejo Económico y Social de 3 de agosto de 1961,

Teniendo presente que la posibilidad de adquirir conocimientos y experiencia en materia de ciencia aplicada y tecnología es esencial para acelerar el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados y para aumentar la productividad total de sus economías,

Advirtiendo que la protección de los derechos de los titulares de patentes en su país de origen y en países extranjeros ha contribuido a fomentar las investigaciones técnicas y, por consiguiente, el progreso industrial de las naciones,

^{19/} Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 16º período de sesiones, Suplemento N° 11 (E/2380); *ibid.*, Suplemento N° 11A (E/2379 y Add.1); *ibid.*, 19º período de sesiones, Suplemento N° 3 (E/2671); *ibid.*, Suplemento N° 3A (E/2675); y documento E/2443.

Afirmando que conviene, en interés de todos los países, que el régimen internacional de patentes se aplique de modo que se tengan debidamente en cuenta las necesidades y exigencias especiales del desarrollo económico de los países subdesarrollados y los legítimos derechos de los titulares,

Pide al Secretario General que, en consulta con los organismos internacionales y nacionales competentes, y con el asentimiento de los gobiernos interesados, prepare un informe destinado al Comité de Desarrollo Industrial, al Consejo Económico y Social, y a la Asamblea General en su decimotercero período de sesiones, en el que, teniendo en consideración todos los debates pertinentes que puedan realizarse en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología en beneficio de las regiones insuficientemente desarrolladas, se incluirá:

- a) Un estudio de los efectos de las patentes en la economía de los países subdesarrollados;
- b) Un estudio de la legislación de patentes en determinados países desarrollados y subdesarrollados, sobre todo en lo que se refiere al régimen aplicado a las patentes extranjeras;
- c) Un análisis de las características de la legislación sobre las patentes de los países subdesarrollados a la luz de los objetivos del desarrollo económico, habida cuenta de la necesidad de asegurar la rápida absorción de nuevos productos y técnicas y la elevación del nivel de productividad de sus economías;
- d) Una recomendación sobre la conveniencia de celebrar una conferencia internacional a fin de examinar los problemas relativos a la concesión, la protección y el uso de patentes, teniendo en cuenta las disposiciones de las actuales convenciones internacionales y las necesidades especiales de los países en desarrollo, y utilizando para ello la organización que posee la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial.

1935 (XVIII). La función de las patentes en la transmisión de la tecnología a los países en vías de desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1713 (XVI) de 19 de diciembre de 1961, relativa a la función de las patentes en la transmisión de la tecnología a los países en desarrollo,

Teniendo en cuenta que el estudio cuya preparación se pidió al Secretario General en la resolución 1713 (XVI) no se pudo terminar a tiempo para presentarlo a la Asamblea General en su decimoctavo período de sesiones, en vista de la amplitud de su alcance geográfico y de su carácter técnico,

Considerando la recomendación del Consejo Económico y Social de que se continúe en 1963 la recopilación y el análisis de la información necesaria, para que el estudio pueda ser presentado al Comité de Desarrollo Industrial, al Consejo Económico y Social en su 37º período de sesiones y a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones,

Teniendo presente que, en el informe respecto de su segundo período de sesiones ^{7/} la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo indicó, tras reconocer la importancia de las patentes, para facilitar el acceso a la experiencia y los conocimientos tecnológicos, que sería conveniente acelerar la realización de dicho estudio a fin de que la Conferencia pudiera examinarlo,

1. Pide al Secretario General que continúe preparando el estudio a que se hace referencia en los incisos a), b) y c) de la resolución 1713 (XVI), y que lo presente a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, así como al Comité de Desarrollo Industrial, al Consejo Económico y Social en su 37º período de sesiones y a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones;

2. Recomienda a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, durante el debate sobre el tema IV de su programa provisional, titulado "Fomento del comercio invisible de los países en desarrollo", examine con especial atención el estudio que ha de preparar el Secretario General.

1276a. sesión plenaria,
11 de diciembre de 1963.

^{7/} Ibid., tema 5 del programa, parte III, documento E/3799. párr. 165.

2091 (XX). Transmisión de la tecnología a los países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1713 (XVI), de 19 de diciembre de 1961, sobre la función de las patentes en la transmisión de la tecnología a los países en desarrollo,

Habiendo examinado las recomendaciones que figuran en el anexo A.IV.26 ^{37/} del Acta Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Tomando nota con satisfacción de los informes del Secretario General sobre la función de las patentes en la transmisión de la tecnología a los países en desarrollo ^{38/} y sobre el papel de los acuerdos directos entre empresas para proveer a las necesidades financieras, administrativas y tecnológicas de las empresas industriales de los países en desarrollo, ^{39/}

Observando la petición formulada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1013 (XXXVII) de 27 de julio de 1964 para que se adopten medidas apropiadas, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Afirmando que el acceso a los conocimientos tecnológicos y de dirección patentados y no patentados es esencial para el desarrollo económico y la industrialización de los países en desarrollo,

Considerando que los acuerdos y prácticas internacionales existentes tal vez no basten para tratar adecuadamente los problemas que plantea la transmisión de los conocimientos tecnológicos,

Considerando, además, que debe alentarse esa transmisión con medidas adecuadas por parte de los países desarrollados y de los países en desarrollo,

^{37/} Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Vol. I, Acta Final e Informe (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: 64.II.B.II), pág. 64.

^{38/} Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: 65.II.B.1.

^{39/} Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 39° período de sesiones, Anexos, tema 8 del programa, documentos E/4038 y Add.1.

1. Hace suyas las recomendaciones que figuran en el anexo A.IV.26 del Acta Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y en la resolución 1013 (XXXVII) del Consejo Económico y Social;
2. Acoge con beneplácito la iniciativa tomada por el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo al incluir en su programa de trabajo el tema titulado "Acuerdos entre empresas (públicas y privadas) para la comunicación de técnicas patentadas y no patentadas";
3. Pide al Secretario General que, teniendo presente la labor del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, del Comité de Desarrollo Industrial y de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio de la Junta de Comercio y Desarrollo, y en consultas con los organismos regionales e internacionales interesados, prosiga sus estudios de:
 - a) La bondad de las prácticas nacionales e internacionales existentes para la transmisión de técnicas patentadas y no patentadas a los países en desarrollo y la posible aplicación de métodos mejores, incluidas cláusulas modelo;
 - b) La adopción de medidas y acuerdos institucionales, nacionales e internacionales, inclusive la reunión y difusión sistemáticas de datos y materiales científicos y tecnológicos, con objeto de fomentar la rápida y eficaz transmisión de la tecnología, en especial de las empresas industriales públicas y privadas de los países desarrollados, a las empresas industriales de los países en desarrollo;
 - c) Los problemas que plantea, sobre todo para los países en desarrollo, la obtención de conocimientos técnicos;
 - d) Otras medidas para la asistencia concreta, de orden técnico y financiero, a los países en desarrollo en sus esfuerzos por asegurar el aumento constante de sus conocimientos tecnológicos y administrativos y por adaptarlos a sus necesidades respectivas;
4. Pide a los órganos internacionales competentes, entre ellos los de las Naciones Unidas y la Oficina de la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial, que presten especial atención a las solicitudes que presenten los gobiernos de los países en desarrollo para obtener asistencia técnica en la esfera de la legislación y administración de la propiedad industrial;

5. Pide asimismo al Secretario General que adopte las medidas necesarias para garantizar la coordinación y colaboración efectivas en la labor que deben iniciar los órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales mencionadas anteriormente, con objeto de realizar las tareas descritas en los párrafos 3 y 4 de la presente resolución;
6. Pide también al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su 42º período de sesiones y a otros órganos competentes de las Naciones Unidas en sus períodos de sesiones de 1967, sobre la marcha de las actividades a que se refieren los párrafos 3 y 4 supra.

1404a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1965.

PRIMERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO
Y DESARROLLO

Anexo A.IV.25

Transferencia de conocimientos tecnológicos ^{85/}

La Conferencia recomienda que:

1. Los países desarrollados induzcan a los poseedores de conocimientos tecnológicos patentados y no patentados a facilitar la transferencia de licencias, conocimientos, documentos técnicos y, en general, nuevos procedimientos técnicos a los países en desarrollo, incluida la financiación de la obtención de licencias y conocimientos tecnológicos conexos, en condiciones favorables;
2. Los países en desarrollo tomen las medidas legislativas y administrativas convenientes en la esfera de la tecnología industrial;
3. Los organismos internacionales competentes, inclusive los organismos de las Naciones Unidas y la Oficina de la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial,^{86/} exploren las posibilidades de adaptación de las leyes relativas a la transferencia de la tecnología industrial a los países en desarrollo, incluida la posibilidad de concertar los convenios internacionales pertinentes en la materia;
4. Se organicen servicios suplementarios de información sobre la documentación y los conocimientos técnicos, así como para su transferencia, dentro del marco de las Naciones Unidas, en consulta con los organismos internacionales competentes.

^{85/} La Conferencia aprobó esta Recomendación sin disenso.

^{86/} Se trata de una de las Uniones administradas por las Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la Propiedad Industrial Literaria y Artística.

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

1201 (XLII). Disposiciones para la transmisión de tecnología práctica a los países en desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 2091 (XX) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1965, sobre la transmisión de la tecnología a los países en desarrollo,

Reconociendo la importancia vital que tiene para los países en desarrollo asegurar el acceso efectivo de éstos a una tecnología práctica útil y aumentar el volumen de la oferta de esa tecnología en las condiciones adecuadas a las necesidades de los países en desarrollo receptores,

Advirtiendo la propuesta del Secretario General relativa a la iniciación de estudios por país de los arreglos para la transmisión de la tecnología a los países en desarrollo, que figura en su informe sobre la marcha de las actividades,^{2/}

Pida al Secretario General que acelere los estudios por país de los arreglos para la transmisión de tecnología a los países en desarrollo, que refuerce las actividades conexas de asistencia técnica y que presente un informe sobre el particular al Consejo Económico y Social en su 44º período de sesiones.

1468a. sesión plenaria,
26 de mayo de 1967.

^{2/} Ibid., 42º período de sesiones, Anexos, tema 5 del programa, documento E/431.

1311 (XLIV) Disposiciones para la transmisión de tecnología práctica a los países en desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 2091 (XX) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1965, y su propia resolución 1201 (XLII), de 26 de mayo de 1967,

Habiendo examinado el informe del Secretario General,^{12/} así como las observaciones del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo,^{13/}

Reafirmando la importancia que para los países en desarrollo tiene lograr un acceso efectivo a la tecnología extranjera y fomentar su propia capacidad de investigación e invención,

1. Toma nota del informe del Secretario General;
2. Decide que el Secretario General debe continuar los estudios detallados sobre el terreno relativos a la transmisión de tecnología práctica;
3. Pide al Secretario General que, al realizar estos estudios, tenga en cuenta las opiniones expresadas durante el debate sobre la materia en el Consejo, así como la adaptabilidad de dichos estudios a las necesidades y problemas de los países en desarrollo, en el plano regional;
4. Pide asimismo al Secretario General que, en consulta con el Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas y, cuando sea apropiado, con otros órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, complete el estudio ya emprendido sobre metodología e informe al Consejo, en la continuación de su 45º período de sesiones, acerca de él y acerca del progreso de los trabajos en los estudios sobre el terreno;
5. Conviene en que, a fin de estimular el establecimiento de principios y criterios para lograr disposiciones nuevas y flexibles que permitan una transmisión y aplicación más efectiva de la tecnología práctica, y a fin de

^{12/} E/4452 y Add.1 y 2, E/4452/Add.3/Rev.1.

^{13/} Véase E/4461/Add.1.

hacer recomendaciones sobre medidas y prácticas de acción al respecto, el Secretario General debe convocar una reunión interregional de expertos para evaluar, a la luz de los estudios, la eficacia y el costo de las disposiciones para la transmisión de tecnología entre empresas (públicas y privadas);

6. Decide que los estudios, la convocación de la reunión interregional de expertos y cualquiera otra actividad necesaria para ese fin serán financiados con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, sin excluir la posibilidad de obtener financiación de otras fuentes, incluidas las contribuciones voluntarias de los países desarrollados, si esto resulta factible y no obstaculiza la realización con éxito de tales actividades.

1529a sesión plenaria
31 de mayo de 1968.

1312 (XLIV) Transmisión de tecnología

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de que en el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se decidió transmitir a la Junta de Comercio y Desarrollo un proyecto de resolución ^{14/}en el que se recomendaba que, en su séptimo período de sesiones, la Junta considerara, después de obtener las opiniones del Consejo Económico y Social, la creación de una comisión intergubernamental encargada de estudiar la cuestión general de la transmisión de tecnología a los países en desarrollo,

Tomando nota además de la opinión expresada por el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en el segundo período de sesiones de ésta, y por el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, en su noveno período de sesiones, de que el establecimiento de tal comisión podría originar una superposición de tareas con órganos ya existentes,

Considerando que es necesario tener información adecuada sobre las atribuciones y los programas de trabajo actuales y proyectados de dichos órganos para que el Consejo pueda expresar sus opiniones sobre esta propuesta,

1. Decide diferir el examen del fondo de este tema hasta el 45º período de sesiones del Consejo;

14/ E/4452/Add.4, anexo III.

2. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que, en consulta con los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados, los organismos especializados pertinentes y las demás organizaciones internacionales interesadas, prepare, para el 45° período de sesiones del Consejo, un estudio que tenga por objeto, entre otras cosas, determinar en qué medida todas o parte de las funciones mencionadas en el proyecto de resolución ya están incluidas en las atribuciones constitucionales y en los programas de trabajo actuales y proyectados de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las demás organizaciones internacionales que se ocupan de la cuestión.

1529a sesión plenaria,
31 de mayo de 1968

1361 (XLV) Disposiciones para la transmisión de tecnología práctica a los países en desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de que en el proyecto de resolución presentado al segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre la transmisión de conocimientos tecnológicos, incluidos los métodos técnicos y las patentes, se pide a la Junta de Comercio y Desarrollo que tome en consideración las opiniones del Consejo,

Convencido de la vital importancia de facilitar la transmisión de tecnología de los países desarrollados a los países en desarrollo como parte del objetivo general de la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo,

Reconociendo la importancia de los aspectos comerciales, financieros y económicos de esa transmisión,

Tomando nota de las recomendaciones contenidas en los diversos informes del Comité Asesor sobre la aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, especialmente en la exposición aprobada por dicho Comité Asesor en su noveno período de sesiones^{1/} de los estudios efectuados por la Subdirección Fiscal y Financiera de la Secretaría y por el Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas, de los trabajos realizados por las Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la

^{1/} TD/L.37, anexo VIII.

Propiedad Intelectual, del interés de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y de las actividades operacionales de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como de los trabajos llevados a cabo en esta esfera por los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las disposiciones para la transmisión de tecnología práctica a los países en desarrollo,^{2/}

Convencido de la utilidad e importancia de las actividades que efectúan en la actualidad las distintas organizaciones internacionales y de la necesidad de que se intensifiquen tales actividades,

1. Pide al Secretario General que, en consulta con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y con las organizaciones correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales interesadas, presente al Consejo, en su 46º período de sesiones, un nuevo informe en el que se expongan en líneas generales los procedimientos mediante los cuales cabría definir con mayor claridad, reforzar y coordinar el conjunto de las actividades en curso o en proyecto, relacionadas con la transmisión de ciencia y tecnología;

2. Decide remitir a la Junta de Comercio y Desarrollo las actas resumidas de las sesiones pertinentes del Consejo y de su Comité de Coordinación sobre esta materia;

3. Pide a la Junta de Comercio y Desarrollo que, al examinar este tema de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del proyecto de resolución presentado al segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tenga presentes las opiniones expuestas por el Consejo, incluida la conveniencia de que aplace toda decisión definitiva hasta que haya tenido ocasión de examinar el nuevo informe y las observaciones al mismo que haga el Consejo en su 46º período de sesiones.

1560a sesión plenaria,
2 de agosto de 1968

^{2/} E/4552.

TRANSMISION DE CONOCIMIENTOS TECNOLOGICOS, INCLUIDOS LOS
METODOS TECNICOS Y LAS PATENTES a/

Proyecto de resolución presentado por Brasil, Chile, India y Paquistán
La Conferencia,

Reiterando las recomendaciones que figuran en el anexo A.IV.26 del Acta Final aprobada en su primer período de sesiones,

Tomando nota con satisfacción de las resoluciones 2082 (XX) y 2318 (XXII) de la Asamblea General en las que se adopta el plan de acción mundial propuesto por el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo,^{1/}

Considerando las recomendaciones correspondientes incluidas en la resolución 2091 (XX) de la Asamblea General y en la resolución 1201 (XLII) del Consejo Económico y Social sobre la transmisión de tecnología a los países en desarrollo,

Tomando nota del informe del Secretario General de las Naciones Unidas^{2/} sobre la medida en que se han aplicado estas resoluciones,

Tomando nota además del informe sobre "La transmisión de conocimientos tecnológicos a los países en desarrollo, con especial referencia a los convenios sobre licencias y métodos técnicos",^{3/} preparado por un equipo de consultores a petición del Secretario General de la UNCTAD,

Considerando la influencia que los métodos de dirección y los conocimientos tecnológicos patentados y sin patentar pueden ejercer en el progreso económico y social de los países en desarrollo,

Subrayando la importancia de la cooperación internacional en materia económica, científica y técnica para fomentar el progreso tecnológico de los países en desarrollo,

a/ Proyecto de resolución presentado al segundo período de sesiones de UNCTAD, que se acordó transmitir a la Junta de Comercio y Desarrollo para su consideración durante el séptimo período de sesiones.

1/ Informe del Comité sobre su tercer período de sesiones (E/4178).

2/ Documento TD/37.

3/ Documento TD/28 y Sup.1.

Reconociendo que para los países en desarrollo es de fundamental importancia lograr un acceso efectivo a una tecnología adecuada y desarrollar sus propias aptitudes para el invento y la investigación, en una escala que les permita participar plenamente en el proceso creador de la tecnología moderna,

Reconociendo también la creciente presión que sobre la balanza de pagos de los países en desarrollo ejercen los pagos por concepto de conocimientos tecnológicos patentados y sin patentar,

Reconociendo además que todo país tiene derecho a explotar todas las formas de los conocimientos tecnológicos en interés del desarrollo económico y social de su población,

Recomienda que:

I. La Junta de Comercio y Desarrollo, después de consultar con el Consejo Económico y Social, estudie en su séptimo período de sesiones la posibilidad de constituir una comisión intergubernamental encargada de estudiar la cuestión general de la transmisión de conocimientos tecnológicos a los países en desarrollo, con las funciones que se especifican a continuación:

- i) realizar un examen coordinado de las actividades y progresos logrados en materia de transmisión de conocimientos tecnológicos y especialmente los medios y procedimientos por los que los países desarrollados pueden transmitir, en condiciones razonables, a los países en desarrollo métodos técnicos y conocimientos tecnológicos;
- ii) estudiar los costos y repercusiones que puede tener la transmisión de conocimientos tecnológicos en la balanza de pagos;
- iii) estudiar los efectos que la legislación internacional vigente para la protección de la propiedad industrial tiene en el progreso económico de los países en desarrollo;

II. La comisión propuesta, con objeto de evitar toda duplicación, debería colaborar con otros órganos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales dedicadas al fomento de la ciencia y la tecnología y a su aplicación al desarrollo, sobre todo teniendo en cuenta la labor que realiza el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo;

III. En el ejercicio de sus funciones, la comisión propuesta debería estudiar constantemente la aplicación de las siguientes recomendaciones e

informar periódicamente sobre sus actividades al Consejo Económico y Social y a otros órganos de las Naciones Unidas;

A. Los países desarrollados deberían estimular y ayudar a los poseedores de conocimientos tecnológicos, patentados y no patentados, a:

- i) facilitar la transmisión de sus conocimientos tecnológicos, tanto patentados como no patentados, incluidos todos los adelantos tecnológicos, a los países en desarrollo en condiciones razonables;
- ii) facilitar a los países en desarrollo la adquisición directa de los conocimientos tecnológicos adecuados a las necesidades de sus países;
- iii) abstenerse de imponer, en los acuerdos relacionados con esa transmisión, restricciones indebidas a las exportaciones de los productos resultantes que puedan hacer los países en desarrollo;
- iv) abstenerse de imponer, al suministrar fábricas y maquinarias y al transmitir procesos técnicos, condiciones que puedan retrasar la evolución de la industria manufacturera y de la tecnología nacionales.

B. Con arreglo a la recomendación del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, las Naciones Unidas y sus organismos especializados deberían facilitar a los países en desarrollo asistencia en los aspectos siguientes:

- i) creación a la mayor brevedad posible de "Centros de Transmisión de Tecnología", sobre una base nacional y regional;
- ii) preparación de acuerdos-tipo para la transferencia de los conocimientos tecnológicos;
- iii) adquisición de los conocimientos tecnológicos más modernos en sectores de importancia social y económica crítica, tales como la alimentación, la agricultura y la salud pública;
- iv) adquisición y desarrollo de la técnica necesaria para la aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos en esferas tales como la producción de energía, la desalación del agua, los proyectos de ingeniería civil y la prospección de los recursos de minerales, gas y petróleo.

C. El Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo debería acelerar la conclusión de los estudios monográficos experimentales en curso, relativos a los acuerdos entre empresas (públicas y privadas) para la transferencia de los conocimientos tecnológicos a los

países en desarrollo.

D. Los países en desarrollo deberían, con la asistencia, según proceda, de los países desarrollados y de las Naciones Unidas y sus organismos especializados:

- i) crear los centros nacionales y regionales adecuados para proporcionar orientación con respecto a los conocimientos tecnológicos que mejor se adapten a las necesidades de sus empresas;
- ii) siempre que ello sea posible, adquirir directamente los conocimientos tecnológicos a fin de ponerlos a disposición de sus empresas;
- iii) investigar y estudiar en común las posibilidades de adquisición directa u obtención de licencias de los conocimientos tecnológicos extranjeros y de los conocimientos técnicos patentados para satisfacer las necesidades comunes de su desarrollo industrial, sobre la base de una coparticipación adecuada;
- iv) asociar a sus hombres de ciencia y tecnólogos, desde las primeras fases, al proceso de transmisión de los conocimientos tecnológicos, de manera que estos conocimientos puedan ser incorporados a las actividades nacionales de investigación y desarrollo y utilizados en la forma más eficiente y económica;
- v) proceder al intercambio de información científica y técnica y ayudar a la transmisión inter se de la tecnología nacional acreditada.

IV. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo debería prestar su total apoyo a:

- i) las actividades de preinversión relativas a la transmisión de los conocimientos tecnológicos antes citados, y
- ii) la asistencia técnica para solicitudes concretas de los gobiernos de los países en desarrollo.

48 (VII). Transmisión de conocimientos tecnológicos, incluidos los métodos técnicos y las patentes: proyecto de resolución sobre la constitución de una comisión intergubernamental remitido por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo h/

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Tomando nota de la decisión adoptada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su segundo período de sesiones, de remitir el proyecto de resolución sobre transmisión de conocimientos tecnológicos, incluidos los métodos técnicos y las patentes a la Junta de Comercio y Desarrollo para que ésta lo examine en su séptimo período de sesiones j/,

Teniendo en cuenta la resolución 1361 (XLV) del Consejo Económico y Social de 2 de agosto de 1968, en la que se dice que la Junta de Comercio y Desarrollo debería tener presente la conveniencia de aplazar toda decisión definitiva sobre ese proyecto de resolución hasta después del 46º período de sesiones del Consejo Económico y Social,

1. Destaca la necesidad de establecer dentro de la estructura de la UNCTAD un mecanismo intergubernamental apropiado que examine la cuestión general de la transmisión de conocimientos tecnológicos patentados y no patentados que puedan promover la expansión económica de los países en desarrollo;

h/ Por 24 votos contra 17 y 7 abstenciones, la Junta aprobó esta resolución en votación nominal:

Votos a favor: Argelia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chad, Chile, Filipinas, Ghana, India, Indonesia, Irak, Irán, Jamaica, Madagascar, Malasia, Malí, México, Nigeria, Paquistán, Perú, Senegal, Uganda, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Japón, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Suecia, Suiza.

Abstenciones: Bulgaria, Checoslovaquia, España, Hungría, Polonia, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

j/ Véase el informe de la Conferencia sobre su segundo período de sesiones: Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, segundo período de sesiones, vol. I, Informe y Anexos (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.68.II.D.14), anexo VIII.

2. Reafirma el interés urgente y fundamental que tienen los países en desarrollo en obtener un acceso adecuado y fácil a la tecnología moderna y que, en consecuencia, la UNCTAD debería mantener esta materia en estudio y examen permanentes;

3. Pide al Secretario General de la UNCTAD que, al cooperar con el Secretario General de las Naciones Unidas en la elaboración del informe a que se refiere el párrafo 1 de la resolución 1361 (XLV) del Consejo Económico y Social, tome en consideración el hecho de que los arreglos institucionales actualmente existentes no se ajustan en esta materia a las necesidades de los países en desarrollo y que destaque la función que la UNCTAD podría desempeñar en la esfera de la transferencia de la tecnología en concordancia con los objetivos de la organización;

4. Decide tomar la decisión definitiva en su período de sesiones siguiente al 46° período de sesiones del Consejo Económico y Social, pero no después del 30 de septiembre de 1969, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las propuestas y recomendaciones contenidas en el proyecto de resolución sobre transmisión de conocimientos tecnológicos, incluidos los métodos técnicos y las patentes.

173a sesión plenaria,
21 de septiembre de 1968.

ANEXO III

BIBLIOGRAFIA

LA FUNCION DE LAS PATENTES EN LA TRANSMISION DE LA TECNOLOGIA A LOS PAISES
INSUFICIENTEMENTE DESARROLLADOS (N° de Venta: 65.II.B.1, 1964)

El principal objeto del análisis económico y jurídico realizado en este estudio ha sido el de considerar, desde el punto de vista de los países de desarrollo económico insuficiente, si el sistema de patentes puede estimular realmente la transmisión de la tecnología a los países en desarrollo y contribuir a su expansión económica, y si este sistema es un medio adecuado para conciliar los distintos intereses correlativos que están en juego.

EL PAPEL DE LOS ACUERDOS DIRECTOS ENTRE EMPRESAS PARA PROVEER A LAS NECESIDADES
FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS Y TECNOLOGICAS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES
DE LOS PAISES EN DESARROLLO (Documento N° E/4C38) (1965) ^{1/}

Este informe pone de relieve uno de los más importantes aspectos relacionados con las inversiones extranjeras, a saber, la transmisión de conocimientos tecnológicos y de dirección, la asociación adecuada entre el capital y los conocimientos tecnológicos dentro de ese contexto, y la relación existente entre la necesidad que los países en vías de desarrollo tienen de la tecnología extranjera y su deseo de desarrollar su autonomía financiera y tecnológica.

DISPOSICIONES PARA LA TRANSMISION DE TECNOLOGIA PRACTICA
A LOS PAISES EN DESARROLLO

E/4452/Add.1 "Estudio del Brasil" (1968); E/4452/Add.2 "Estudio de Israel" (1968);
E/4452/Add.3 "Estudio de México" (1968).^{1/}

Los documentos anteriores corresponden a monografías preliminares de un estudio detenido sobre los problemas que atañen a la transferencia de tecnología de los países desarrollados hacia aquellos en desarrollo, a través de acuerdos de empresa a empresa.

^{1/} Para su adquisición dirigirse a: Sales and Distribution Section,
United Nations, New York 10017, N.Y.

Bajo las siglas E/CONF.39/GR.19 (J) y E/CONF.39/GR/58 (J) se recogieron una serie de documentos pertenecientes a la sección "Procedimientos para difundir los conocimientos científicos y tecnológicos" de la "Conferencia de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología en beneficio de las regiones menos desarrolladas." 2/

GUIA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS RELATIVOS A LA TRANSMISION
INTERNACIONAL DE CONOCIMIENTOS TECNICOS EN LA INDUSTRIA
MECANICA Y ELECTRICA (IM/WP.5/74) (1968) 3/

Su propósito es facilitar la celebración de contratos referentes a la transmisión internacional de conocimientos técnicos en la industria mecánica y eléctrica. También llama la atención a ciertos problemas especiales que pueden surgir y sirve de base para las soluciones que consideren los intereses de ambas partes a fin de reducir la posibilidad de disputas como consecuencia de la aplicación de contratos.

CONOCIMIENTO TECNICO NECESARIO PARA LA INDUSTRIALIZACION DE PAISES
POCO DESARROLLADOS Y OBSTACULOS QUE SE OPONEN
A SU TRANSFERENCIA (ST/ECLA/Conf.23/L.12) 4/

El documento hace un análisis crítico sobre los problemas de la adquisición externa de los "conocimientos técnicos".

LA TECNOLOGIA ACTUAL Y LOS OBSTACULOS A SU INCORPORACION EN LA INDUSTRIA
SIDERURGICA LATINOAMERICANA (ST/ECLA/Conf.23/L.34) 4/

Se refiere al nivel tecnológico alcanzado por la industria siderúrgica latinoamericana, la determinación y medición de los factores limitantes, la enunciación de los problemas existentes con relación a la transferencia de conocimientos técnicos y sus probables soluciones.

2/ Para su adquisición dirigirse a: Sales and Distribution Section, United Nations, New York 10017, N.Y.

3/ Para su adquisición dirigirse a: Comisión Económica para Europa, Palais des Nations, 1211 Geneva 10, Suiza.

4/ Para su adquisición dirigirse a: Comisión Económica para América Latina (CEPAL), Casilla 179-D, Santiago.

LA TRANSMISION DE CONOCIMIENTOS TECNOLOGICOS A LOS PAISES EN DESARROLLO,
CON ESPECIAL REFERENCIA A LOS CONVENIOS SOBRE LICENCIAS
Y METODOS TECNICOS (TD/28) (1968) 5/

Se refiere a la necesidad de mejorar la transmisión de conocimientos tecnológicos de los países industrializados a los países en desarrollo. La transmisión de conocimientos tecnológicos y la investigación nacional; métodos de transmisión de conocimientos tecnológicos; la "balanza de pagos tecnológica"; el ejemplo del Japón; problemas que presenta la importación de conocimientos técnicos para las empresas de los países en desarrollo.

LA TRANSMISION DE CONOCIMIENTOS TECNOLOGICOS A LOS PAISES EN DESARROLLO,
CON ESPECIAL REFERENCIA A LOS CONVENIOS SOBRE LICENCIAS
Y METODOS TECNICOS (TD/28/Supp.1) (1968) 5/

En este documento se examina la función de los conocimientos tecnológicos en el desarrollo económico; los métodos de difusión internacional de la ciencia y la tecnología; la balanza de pagos tecnológica; estudio monográfico del Japón; política del Gobierno para la adquisición de tecnología extranjera; función de la empresa privada; análisis de las estadísticas publicadas; problemas de los países en desarrollo para obtener licencias y conocimientos técnicos.

LA TRANSMISION DE CONOCIMIENTOS TECNOLOGICOS A LOS PAISES EN DESARROLLO,
INCLUIDOS LOS METODOS TECNICOS Y LAS PATENTES (TD/37) (1968) 5/

Informe de la Subdirección Fiscal y Financiera del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. En este documento se examinan los problemas principales que plantea la transmisión de conocimientos tecnológicos a los países en desarrollo; el papel de los acuerdos entre empresas; selección de los conocimientos técnicos y de los acuerdos para su transmisión; medidas para reducir el costo de la transmisión de conocimientos tecnológicos; centros de transmisión de tecnología; legislación sobre patentes y métodos técnicos y servicios administrativos correspondientes.

5/ Para su adquisición dirigirse a: UNCTAD, Palais des Nations,
1211 Geneva 10, Suiza.

Otras publicaciones

The Transfer of Technology to Developing Countries, por Daniel L. Spencer y Alexander Woroniak. (Publicado por Frederick A. Praeger, 1967, 111 Fourth Avenue, New York). Esta publicación contiene una bibliografía actualizada muy abundante sobre el tema.

Technology and World Trade, Proceedings of a Symposium, U.S. Department of Commerce, National Bureau of Standards Miscellaneous Publication 284, issued 1967. For sale by Superintendent of Documents, U.S. Government Printing Office, Washington, D.C. 20402.

Gaps in Technology, Publicación de la Organization for Economic Co-operation and Development (OECD). Es una serie de documentos que puede pedirse a: O.E.C.D. Publications, 2, rue André-Pascal, Paris 16.

